



Poder Judicial
de la Federación

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
Consejo de la Judicatura

Nombre:	Calle y número:
At n.:	
Tel.:	
Fax:	
NÚMERO DE HOJAS INCLUYENDO ESTA:	75

Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores SEORMSG/DGRMSG/DS/ITP/008/2011	“Servicio administrado de la Red Local (LAN) en los sitios del Consejo de la Judicatura Federal”
--	---

ÍNDICE

ENCABEZADO	TÍTULO	PAGINA
	INDICE	1
	GLOSARIO	3
CAPITULO 1	INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS	
Punto 1.1	Servicios	5
Punto 1.2	Modificación de las cantidades de los servicios a contratar	5
Punto 1.3	Condiciones de la prestación del servicio	5
Punto 1.4	Supervisión	5
Punto 1.5	Garantía de calidad de los servicios	5
Punto 1.6	Condiciones de pago	6
Punto 1.7	Anticipo	6
CAPITULO 2	DISPOSICIONES GENERALES	
Punto 2.1	Modelo de contrato	6
2.1.1	Plazo para Formalizar el contrato	6
2.1.2	Rescisión administrativa de la relación contractual	7
2.1.3	Terminación del contrato por caso fortuito o fuerza mayor	7
2.1.4	Terminación del contrato por causas justificadas, de orden público o de interés general	7
2.1.5	Terminación del contrato por mutuo consentimiento	7
2.1.6	Suspensión temporal de la ejecución del contrato	7
2.1.7	Prórroga	7
Punto 2.2	Garantías que deberán presentarse	8
2.2.1	Relativa al cumplimiento del contrato	8
Punto 2.3	Patentes, marcas y derechos de autor	8
Punto 2.4	Verificación del servicio	8
Punto 2.5	Supervisión del servicio	8
Punto 2.6	Penas convencionales y aplicación de garantías	9
2.6.1	Pena convencional por incumplimiento	9
2.6.2	Pena convencional por atraso	9
2.6.3	Deductiva por deficiente calidad	9
Punto 2.7	Seguro de responsabilidad civil	9
Punto 2.8	Controversias	10
Punto 2.9	Aclaración relativa a negociación de las condiciones	10
Punto 2.10	Relaciones laborales	10
Punto 2.11	Confidencialidad y cesión de derechos	10
Punto 2.12	Invitación Desierta	10
Punto 2.13	Cancelación del Procedimiento	11
Punto 2.14	Restricciones para participar y/o contratar	11
CAPITULO 3	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PARTICIPANTE	
Punto 3.1	Participación conjunta	12
Punto 3.2	Forma de presentación de las propuestas	12
Punto 3.3	Contenido mínimo de las propuestas	13
3.3.1	Sobre No. 1 documentación legal, financiera y contable	13
3.3.2	Sobre No. 2 de la propuesta técnica	14
3.3.3	Sobre No. 3 de la propuesta económica	14
CAPITULO 4	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	
Punto 4.1	Evaluación legal y financiera	15
Punto 4.2	Evaluación Técnica	15
Punto 4.3	Evaluación Económica	15
Punto 4.4	Criterios de adjudicación del contrato	15
Punto 4.5	Adjudicación a la segunda propuesta	16
Punto 4.6	Motivo de desechamiento	16

ÍNDICE

ENCABEZADO	TITULO	PAGINA
CAPITULO 5	DESARROLLO DE LOS ACTOS	
Punto 5.1	Junta de aclaración a las bases	16
Punto 5.2	Revisión preliminar de la documentación Legal, Financiera y Contable	17
Punto 5.3	Lugar, horario y plazo para presentar las propuestas	17
Punto 5.4	Acto de apertura de propuestas	17
Punto 5.5	Fallo	17
Anexo 1	Anexo técnico	18
Anexo 2	Formato del contrato	62
Anexo 3	Texto de Fianza para Garantizar el Cumplimiento del contrato	71
Anexo 4	Carta protesta	72
Anexo 5	Propuesta económica	73

GLOSARIO

Para los efectos de esta Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. SEORMSG/DGRMSG/DS/ITP/008/2011, en el contenido de estas bases deberá entenderse por:

- ⇒ **Acuerdo General:** Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2009.
- ⇒ **Área Requirente:** **Dirección General de Informática.**- Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 7, Ala "A", Col. San Ángel, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **Sala de Juntas:** Lugar en el que se desarrollarán los eventos ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 10, Torre "A", Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **Bases:** Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el orden de servicio que de él se derive y su ejecución.
- ⇒ **Comisión:** Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Consejo:** Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Contraloría:** Contraloría del Poder Judicial de la Federación: Sitio en: Av. Insurgentes Sur No. 2417, 5to. Piso, Colonia Tizapán San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **Contrato:** Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos por medio del cual el proveedor se obliga a suministrar bienes y en su caso, prestar servicios a los que se refieren estas bases, en un tiempo determinado, a cambio de un precio total fijo.
- ⇒ **Convocante:** **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.**- Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 10, Ala "A", Col. San Ángel.
- ⇒ **DGAJ:** **Dirección General de Asuntos Jurídicos:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Piso 4, Ala Sur, Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **DGRMSG:** **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 10, torre "A", Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **Día hábil:** Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.
- ⇒ **Día natural:** Todos los días del calendario.
- ⇒ **DGT:** **Dirección General de Tesorería:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 2, Torre "B", Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **Domicilio Fiscal del Consejo:** Insurgentes Sur 2417, Colonia San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.; R.F.C.: CJF-950204-TL0.
- ⇒ **DS:** **Dirección de Servicios:** Sitio en: Av. Insurgentes Sur 2065, Piso 10, Torre "B", Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **Firma autógrafa:** Firma completa y/o rúbrica (no facsímil) de propia mano de quien deba suscribir legalmente los documentos y propuestas del participante.
- ⇒ **ITP:** Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores.
- ⇒ **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- ⇒ **Identificación oficial:** Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- ⇒ **Participante:** Persona física o moral que se registre en el presente procedimiento y que acredite interés legal para participar en el mismo.
- ⇒ **Pleno:** Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Prestador de servicios:** Persona física o moral al que se le adjudique la orden de servicio que corresponda de acuerdo a esta invitación.

- ⇒ **SEORMSG:** **Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales:** Sitio en: Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 11, torre "A", Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **SEF:** **Secretaría Ejecutiva de Finanzas:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Piso 8, ala norte, Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **Servicio:** "Servicio administrado de la Red Local (LAN) en los sitios del Consejo de la Judicatura Federal".

De acuerdo a lo dispuesto por el Acuerdo General 6/2009 del Pleno de Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Marzo de 2009. El Consejo a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales, le invita a participar en el proceso de **Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores SEORMSG/DGRMSG/DS/ITP/008/2011 para la contratación del “Servicio administrado de la Red Local (LAN) en los sitios del Consejo de la Judicatura Federal”**, que se describe en el “**Anexo 1**” conforme a las siguientes:

B A S E S

CAPÍTULO 1 INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS.

1.1. Servicios

La presente invitación tiene como objeto la contratación del “**Servicio administrado de la Red Local (LAN) en los sitios del Consejo de la Judicatura Federal**”, de acuerdo con la información descrita en el “**Anexo 1**” de las presentes bases.

La propuesta deberá presentarse por partida completa debiendo los participantes ofertar la totalidad de los servicios con las especificaciones que se solicitan en el “**Anexo 1**”.

1.2. Modificación de las cantidades de los servicios a contratar

El contrato que se derive de la presente invitación podrá ser modificado dentro del mismo ejercicio, de así considerarlo el Consejo, en los términos que establece el artículo 115 fracción I del Acuerdo General, en cuanto a los servicios y vigencia, siempre y cuando el prestador del servicio adjudicado mantenga los precios y demás condiciones pactadas originalmente.

Sólo podrán modificarse los precios pactados, cuando se justifique plenamente el incremento y que el mismo se derive de circunstancias extraordinarias del mercado o de carácter monetario, en cuyo caso, se tomará como referencia el Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica el Banco de México.

1.3. Condiciones de la prestación del servicio

Las condiciones específicas se señalan en el **Anexo 1** de las presentes bases.

Adicionalmente, deberá preverse lo siguiente:

- El plazo para la prestación del servicio iniciará el 16 de agosto de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2013.
- La contratación que se celebre será bajo la modalidad de contrato abierto, contando con un presupuesto máximo de \$92,000,000.00 (Noventa y dos millones de pesos 00/100 M.N.).

1.4. Supervisión

El Consejo a través de la Dirección General de Informática, será la encargada de supervisar que el servicio se lleve a cabo en la forma y términos que se establezcan en las presentes bases y el contrato respectivo.

1.5. Garantía de calidad de los servicios

El participante deberá garantizar que el servicio que se preste será de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1**.

1.6. Condiciones de pago

El Consejo efectuará el pago en la **DGT** por mensualidades vencidas, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación correcta de la siguiente documentación en original y copia:

- I. Factura a nombre del Consejo, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia, con el I.V.A. desglosado;
- II. Documento que acredite que los servicios fueron proporcionados, en los términos y condiciones de los formatos que se establezcan expresamente para ello debidamente sellado (s) firmado (s) y con visto bueno de la Dirección General de Informática.

No se realizará el pago de facturas de los servicios que no se hayan recibido en su totalidad.

El **Consejo** podrá retener o deducir del pago mensual las cantidades que correspondan por concepto de penalizaciones, por incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador de servicios, así como por pagos en exceso que se le haya realizado.

El pago se podrá realizar mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que el prestador de servicios adjudicado proporcione al Consejo dentro del formato diseñado para tal efecto, el cual deberá solicitar a la **DGI**. Una vez requisitado ya sea en computadora, máquina de escribir o, en su defecto en tinta negra y con letra de molde legible, se deberá entregar en la **DGT**.

1.7. Anticipo

Para la prestación del servicio objeto de las presentes bases, el Consejo no otorgará ningún tipo de anticipo.

CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES GENERALES

2.1. Modelo de contrato

Las obligaciones que se deriven con motivo de la adjudicación que se realice en la presente invitación se formalizarán a través del formato de contrato que se acompaña como "**Anexo 2**".

2.1.1. Plazo para formalizar el contrato

El participante que resulte adjudicado, por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá presentarse en la **DGRMSG** a firmar el contrato dentro del plazo de **15 días hábiles** siguientes al día en que se dé a conocer el fallo.

El hecho de no presentarse a la firma del contrato, por causas imputables al participante adjudicado, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, lo ubicará en el supuesto a que se refiere el artículo 50 fracción V, inciso c) del Acuerdo General, que permite a la Comisión declararlo impedido para contratar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años.

En este caso, el Comité podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato de la siguiente manera:

- I. Al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 20% de la propuesta que haya resultado ganadora.
- III. El interesado a quien se haya adjudicado el contrato no estará obligado a prestar el servicio, si el Consejo, por conducto del servidor público competente en términos del Acuerdo General, por causas imputables a él, no firma el contrato. En este supuesto, el Consejo, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.
- IV. El atraso del Consejo en la formalización del contrato respectivo, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

2.1.2. Rescisión administrativa de la relación contractual

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador del servicio, por causas a él imputables, el Comité podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de la relación contractual ya sea total o parcial, sin necesidad de declaración judicial, en los términos y siguiendo el procedimiento que establece el artículo 167 del Acuerdo General.

2.1.3. Terminación del contrato por caso fortuito o fuerza mayor

El Consejo podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento de su vigencia, sin responsabilidad para las partes, por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 168 del Acuerdo General.

2.1.4. Terminación del contrato por causas justificadas, de orden público o de interés general

El Consejo previa aprobación del Comité podrá dar por terminado el contrato anticipadamente por razones justificadas, de orden público o de interés general, bastando para ello una comunicación que dirija por escrito en este sentido y sin más responsabilidad que la de cubrir el importe de los trabajos que efectivamente haya ejecutado el prestador de servicios hasta entonces y los gastos no recuperables siempre y cuando se relacionen directamente con el objeto del contrato, en los términos del artículo 169 del Acuerdo General.

En caso de que el prestador de servicios sea quien pida la terminación anticipada del contrato, sólo procederá por causa justificada, para lo cual deberá solicitarlo por escrito, acompañada de la documentación que estime pertinente para acreditar la causa justificada.

2.1.5. Terminación del contrato por mutuo consentimiento

La relación contractual podrá darse por terminada por mutuo consentimiento cuando así convenga a los intereses del Consejo y el prestador del servicio, siempre y cuando no haya incurrido en alguna causal de incumplimiento en los términos establecidos por el artículo 170 de Acuerdo General.

2.1.6. Suspensión temporal de la ejecución del contrato

El Consejo podrá suspender temporalmente, en todo o en parte la prestación de los servicios contratados por causa plenamente justificada y acreditada. La **DGRMSG** determinará la temporalidad de ésta, cuyo término podrá ser diferido por el Comité en una sola ocasión, sin que pueda ser indefinida, en términos del artículo 171 del Acuerdo General. En caso de que la suspensión derive de caso fortuito o fuerza mayor se estará a lo dispuesto por el artículo 173 del Acuerdo General.

2.1.7. Prórroga

A solicitud debidamente justificada por escrito del prestador de servicios, el Comité podrá autorizar, la prórroga o espera, a fin de que subsane el incumplimiento en que haya incurrido el prestador del servicio.

En caso de ser autorizada la prórroga o espera al prestador de servicios se elaborará una modificación del contrato con la participación de la **DGAJ**, debiéndose verificar que la fianza presentada por el prestador del servicio para garantizar el cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

Si no se autoriza la prórroga o espera, o si una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión y aplicación de las penas establecidas en el contrato.

2.2. Garantías que deberán presentarse

2.2.1. Relativa al cumplimiento del contrato

El participante que resulte adjudicado deberá presentar fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, por un monto equivalente al diez por ciento del total del presupuesto máximo a ejercer.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme al texto indicado en el “**Anexo 3**” de las presentes bases.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato incluyendo, en su caso, la prórroga o espera que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la **DGRMSG**, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del Consejo.

Esta garantía se expedirá a favor del Consejo, conforme a los formatos que se proporcionan a los participantes.

2.3. Patentes, marcas y derechos de autor

El participante que resulte adjudicado asumirá la responsabilidad total para el caso de que en la prestación del servicio se infrinjan o violen registros de patentes, marcas o derechos de autor, liberando al Consejo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

2.4. Verificación del servicio

Durante el periodo de la prestación del servicio, así como durante el periodo de garantía, el Consejo podrá realizar pruebas al mismo en forma aleatoria para comprobar que se cumplan con las especificaciones y la calidad del servicio pactadas.

Si derivado de las pruebas aleatorias, se advierte que alguna parte del servicio no cumple con las especificaciones, condiciones y calidad pactada, el prestador del servicio deberá subsanar la parte del servicio que no cubra las especificaciones, condiciones y calidad pactadas dentro de un periodo perentorio que el Consejo, en lo particular, establecerá. En caso de que el servicio no sea subsanado, se aplicarán las penalidades respectivas.

En caso de que de las revisiones o pruebas aleatorias realizadas, se advierta que el servicio no cumple con las especificaciones, condiciones y calidad pactada, el Consejo podrá optar a su elección por la sustitución del servicio o por la rescisión total o parcial del contrato, más la aplicación de la garantía que se encuentre vigente.

2.5. Supervisión del servicio

El Consejo en todo momento tendrá el derecho de supervisar los servicios materia de las presentes bases gozando de facultades para exigir las correcciones que estime pertinentes a fin de garantizar la calidad de los mismos y que se presten en los términos solicitados. Asimismo, cuando el servicio dependa en mayor medida de capital humano, podrá solicitar su sustitución de advertir que no se cumple con las normas de seguridad e higiene en los inmuebles en donde se preste el servicio.

Del mismo modo podrán efectuarse pruebas sobre la calidad de los insumos, materiales o equipos utilizados para proporcionar el servicio, los que se deberán apegar a las características y condiciones indicadas en las presentes bases y el **Anexo 1**. El no cumplir con las especificaciones requeridas, el Consejo podrá solicitar su sustitución dentro de un plazo perentorio, de no ser sustituidos se deducirá su costo además de la aplicación de la pena que corresponda por incumplimiento.

2.6. Penas convencionales y aplicación de garantías

2.6.1. Pena convencional por incumplimiento

El prestador de servicios adjudicado, se obliga a pagar al Consejo por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualesquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el contrato o por la deficiente prestación del servicio, el equivalente al 10% de su importe total antes del Impuesto al Valor Agregado. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

El Consejo podrá, a su elección, descontar el importe de las penas convencionales de los pagos pendientes de efectuar al prestador de servicios adjudicado, o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada prevista en el punto **2.2.1**.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

Por otro lado, la convocante establece penalizaciones y deducciones en los servicios solicitados, incluyendo los niveles de disponibilidad, servicio, reportes etc., contenidos en el numeral 7 "Penalizaciones" del Anexo 1 de las presentes bases.

2.6.2. Pena convencional por atraso

En el supuesto de un posible retraso en la prestación de los servicios por causa justificada, el Consejo podrá conceder al prestador de servicios adjudicado una prórroga o espera para ese efecto. De no ser justificada la causa del retraso o vencida la prórroga o espera concedida, el prestador de servicios adjudicado aceptará pagar al Consejo, por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al diez al millar diario sobre el importe de los servicios no prestados con oportunidad.

Dicha cantidad se descontará del pago debido al prestador de servicios, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

Por otro lado, la convocante establece penalizaciones y deducciones en los servicios solicitados, incluyendo los niveles de disponibilidad, servicio, reportes etc., contenidos en el numeral 7 "Penalizaciones" del Anexo 1 de las presentes bases.

2.6.3. Deductiva por deficiente calidad

En caso de que se hayan detectado que los servicios no se prestan en la forma y términos convenidos, o que los insumos, materiales, equipos (en su caso) u otros requerimientos no cumplen con la calidad requerida, el Consejo procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos, a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.

Lo anterior, con independencia de la aplicación de la pena convencional por incumplimiento, la que se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

2.7. Seguro de Responsabilidad Civil

El prestador del servicio adjudicado será responsable de los daños o perjuicios que se causen a las personas o los bienes donde se ejecuten los trabajos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones que adquiera, así como por el uso de los bienes, por lo que deberá exhibir póliza de seguro de responsabilidad civil por el monto necesario para responder por esos conceptos, dentro de los cinco días hábiles de celebrado el contrato.

En caso de que el monto de los daños y perjuicios causados, sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, el prestador de servicio adjudicado responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor del Consejo y/o de terceras personas.

En todo caso, el prestador del servicio será responsable de cubrir el pago de los deducibles que correspondan ante el siniestro que llegase a ocurrir.

2.8. Controversias

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de las presentes bases o de los actos que se deriven de esta invitación, se resolverá por el área competente del Consejo, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto en contravención a las propias bases o a la normatividad vigente del Consejo.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto por el Acuerdo General.

Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del contrato que se celebre, las partes se someten a la jurisdicción del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11 fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

2.9. Aclaración relativa a negociación de las condiciones

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes bases, ni las ofertadas por los participantes. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 115 del Acuerdo General y las aclaraciones hechas en los términos del punto 1 del capítulo 5, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

2.10. Relaciones laborales

El prestador de servicios como patrón del personal que ocupe para cumplir con las obligaciones a su cargo previstas en el contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de trabajo y previsión social en relación con dicho personal, por tal motivo, será responsable de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en contra del Consejo.

2.11. Confidencialidad y cesión de derechos

Los participantes en la presente invitación y el participante que resulte adjudicado, no podrán divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad del Consejo. Una vez terminada la vigencia del contrato respectivo o si por algún motivo se suspendiesen los trabajos a realizar, quedará obligado el participante a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado, prevaleciendo la titularidad del Consejo sobre todos los productos y servicios derivados del contrato respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue al prestador de servicios, relacionada con el Poder Judicial de la Federación y/o el Consejo, es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad por parte del participante, durante la ejecución de los servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones que al efecto establezca el contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del prestador de servicios.

Los derechos y obligaciones que el prestador de servicios adquiera con motivo de la firma del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Comité y la autorización de la Contraloría.

2.12. Invitación desierta

Será declarada desierta la invitación en los siguientes supuestos:

- I. Que no presenten propuestas cuando menos tres proveedores;
- II. Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases o en la invitación;
- III. Que los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con la información con que se cuente, y
- IV. Por razones de interés general.

2.13. Cancelación del procedimiento

El Consejo podrá cancelar la invitación cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad para la contratación de servicios de que se trate, y que de continuarse con el procedimiento pudieran ocasionar un daño o perjuicio al Consejo. En tal caso, a solicitud escrita de los interesados, se efectuará el reembolso de gastos debidamente justificados y comprobables.

Tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, el Consejo no cubrirá ningún gasto no recuperable.

2.14. Restricciones para participar y/o contratar

No podrán participar en la presente invitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General que se listan a continuación:

- I. Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;
- II. Se les haya rescindido un contrato celebrado con la Corte, el Tribunal Electoral o el propio Consejo, por causas imputables a dichos proveedores o contratistas;
- III. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- IV. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Pleno; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- V. Respecto de aquellas sobre las cuales la Comisión haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:
 - a. Cuando a juicio del Comité se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los bienes o servicios objeto de la licitación;
 - b. Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;
 - c. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el contrato adjudicado;
 - d. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al Consejo;
 - e. Los proveedores que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;
 - f. Los proveedores que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
 - g. Los proveedores que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los bienes, en la prestación de los servicios, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otras ordenes de servicios celebrados con el Consejo, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;
 - h. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado; e
 - i. Las que hayan celebrado un contrato en contravención a lo dispuesto por este Acuerdo y demás disposiciones aplicables.
El plazo de impedimento para contratar, no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a correr a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la resolución respectiva;
- VI. Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control, laboratorio de

análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la licitación de la adjudicación del contrato de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;

- VII. Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;
- VIII. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;
- IX. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Consejo; y
- X. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.

CAPÍTULO 3 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PARTICIPANTE

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado conforme a este numeral al titular de la **DGRMSG**.

Para lo anterior la convocante firmará y sellará la guía registrando fecha y hora de recepción, documento que servirá como constancia de haberse recibido en tiempo y forma. Las proposiciones enviadas por estos medios deberán ser entregadas a más tardar 30 minutos antes de la hora de inicio del acto de presentación y apertura de propuestas.

El Consejo no se hace responsable por entregas tardías de propuestas o entregas no efectuadas en el lugar citado.

3.1. Participación conjunta

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato que corresponda, se establezcan con precisión y a satisfacción del Consejo, las partes de los trabajos o servicios que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, debiendo presentar la documentación de cada una de las personas que participen de manera conjunta.

3.2. Forma de presentación de las propuestas

Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, en papelería membretada de la empresa y firmada al final y rubricada en todas sus hojas, inclusive el reverso cuando contenga información, por el representante legal o persona legalmente autorizada, no debiendo tener tachadura o enmendaduras, preferentemente foliadas.

En caso de detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas, el Consejo por conducto del servidor público que presida el acto, procederá a subsanarlas en presencia de los participantes en el procedimiento. Salvo la firma del representante legal o persona legalmente autorizada, al final de la propuesta la omisión de otros requisitos de forma no serán motivo de desechamiento.

Las propuestas deberán presentarse en tres sobres cerrados y sellados por la empresa, de la siguiente manera:

Sobre No. 1: Documentación Legal, Financiera y Contable;

Sobre No. 2: Propuesta Técnica y

Sobre No. 3: Propuesta Económica.

Los sobres deberán venir identificados con el nombre del participante, número de sobre, nombre y número de la invitación a cuando menos tres proveedores y con la leyenda resaltada que contendrá de manera visible: **No abrir hasta el concurso**, la omisión de alguno de estos requisitos no será motivo de desechamiento, a menos que por este motivo se conozca información que no sea oportuno conocer en esta etapa del procedimiento.

3.3. Contenido mínimo de las propuestas

El contenido mínimo de las propuestas será el siguiente:

3.3.1. Sobre No. 1 documentación legal, financiera y contable

A. Tratándose de personas morales deberá acreditarse su legal existencia mediante:

1. La presentación del original o copia certificada ante Notario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste el cambio de su nombre o razón social, de su objeto y respecto del último aumento o disminución de su capital mínimo fijo, de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
2. Acreditar la personalidad de su representante legal, mediante copia certificada del poder notarial correspondiente en el que se le otorguen facultades para actos de administración, tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación, el Consejo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
3. Fotocopia legible de la identificación oficial del representante legal o en su caso de la persona que suscriba las propuestas, original para su cotejo e inmediata devolución.
4. Registro Federal de Contribuyentes.
5. Comprobante de domicilio.
6. Declaración del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal 2010. Se acepta la comprobación de la presentación de las declaraciones en medios electrónicos, con la impresión completa de la declaración por el Programa de Presentación de Declaraciones Anuales (DEM) y el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital o el comprobante de transferencia electrónica del banco, con base en las reglas 2.17.1 a 2.17.4 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
7. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos establecidos en el punto 2.14 de las presentes bases a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General, conforme el formato establecido en el **“Anexo 4”**.

No se considerarán propuestas de personas morales que durante los ejercicios fiscales anteriores, tributaron en régimen de pequeños contribuyentes, de acuerdo a las reglas fiscales.

Los documentos referidos en los puntos 1 y 2 deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.

B. Tratándose de personas físicas, deberán presentar:

1. Original y copia de la identificación oficial la que previo cotejo con la copia que exhiba le será devuelta en el acto.
2. Registro Federal de Contribuyentes.
3. Comprobante de domicilio.
4. Declaración del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal 2010. Se acepta la comprobación de la presentación de las declaraciones en medios electrónicos, con la impresión completa

de la declaración por el Programa de Presentación de Declaraciones Anuales (DEM) y el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital o el comprobante de transferencia electrónica del banco, con base en las reglas 2.17.1 a 2.17.4 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

5. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos establecidos en el punto **2.14** de las presentes bases a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General, conforme el formato establecido en el **“Anexo 4”**.

No se considerarán propuestas de personas físicas que durante los ejercicios fiscales anteriores, tributaron en régimen de pequeños contribuyentes, de acuerdo a las reglas fiscales.

El objeto social y giro principal de la empresa deberá ser acorde con la prestación del servicio objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores. **La empresa deberá tener un tiempo mínimo comprobable de existencia de tres años en el mercado.**

De los documentos antes referidos, deben presentarse en original y fotocopia legible para su cotejo e inmediata devolución.

3.3.2. Sobre No. 2 de la propuesta técnica.

La oferta técnica deberá presentarse en sobre cerrado (sobre No. 2) y contener como mínimo:

- I. La descripción detallada de los servicios, conforme al **Anexo 1**.
- II. De ser el caso, la información técnica adicional de los servicios ofertados, como fichas técnicas, folletería y catálogos, entre otros.
- III. Los demás documentos solicitados en las bases y en el **Anexo 1**, los cuales deberán integrarse en la propuesta técnica.
- IV. Currículum del participante, sea persona física o moral, y relación de los contratos más sobresalientes de los últimos tres años.

3.3.3. Sobre No. 3 de la propuesta económica.

La oferta económica deberá presentarse en sobre cerrado (sobre No. 3), por escrito firmada por el participante o su representante legal, conforme a lo señalado en este punto.

Los concursantes deberán cotizar en moneda nacional de acuerdo a los formatos establecidos en el **Anexo 5** y especificar en su propuesta económica lo siguiente:

- I. El precio unitario mensual y total de los servicios ofertados, sin incluir el I.V.A., hasta en dos dígitos de centavos, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer.
- II. El costo mensual de los servicios.
- III. El costo desglosado de los insumos, en su caso.
- IV. El total de la propuesta, incluyendo descuentos, con el monto correspondiente al I.V.A. por separado.
- V. El participante deberá presentar su propuesta económica en archivo electrónico.

La suma de los precios de cada uno de los conceptos que integran el servicio solicitado, deberá coincidir con el monto total de la propuesta, antes del IVA. Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios, cantidades y monto total de la propuesta.

Se recomienda que los precios vengan protegidos con cinta adhesiva.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a rectificación por parte del Consejo, cuando la corrección no implique la modificación del precio del servicio.

CAPÍTULO 4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. Evaluación legal y financiera

La documentación legal, contable y financiera presentada estará sujeta a un análisis a fin de acreditar a satisfacción del Consejo su situación jurídica y su solvencia financiera, para lo cual la **DGAJ** y la **SEF**, elaborarán sendos dictámenes resolutiveos, los cuales se sujetarán a lo siguiente:

- I. El dictamen resolutiveo financiero contendrá la determinación sobre el cumplimiento de los diversos requisitos contables y financieros por parte de los participantes, conforme al análisis de la documentación que hubiesen presentado; y
- II. El dictamen resolutiveo legal contendrá la determinación sobre el cumplimiento de los diversos requisitos relacionados con la existencia legal de la empresa, el alcance de las facultades de su representante y la inexistencia de motivos de restricción para contratarla.

Derivado de lo anterior, la recepción de la documentación legal y financiera a que se refiere el punto 3.3.1, no implica el reconocimiento de que cumplen con los requisitos exigidos, dado que estará sujeta al dictamen resolutiveo que en su caso emitan las áreas correspondientes.

4.2. Evaluación Técnica

Las propuestas técnicas serán objeto de evaluación por parte de la Dirección General de Informática a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases, calificando únicamente aquellos participantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el Consejo.

4.3. Evaluación Económica

Las propuestas económicas serán objeto de un estudio pormenorizado a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y deberán contener lo siguiente:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los prestadores del servicio cumplen los requisitos solicitados para la contratación; y
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base.

4.4. Criterios de Adjudicación del contrato

Mediante el análisis de las propuestas y, en su caso, de la información técnica adicional presentada del servicio se adjudicará el contrato respectivo, a quien de entre los participantes, reúna los requisitos solicitados en las presentes bases, cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Consejo y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de mercado del servicio ofertado, conforme el estudio previo que haya realizado el Consejo y/o los antecedentes de contratación. Los participantes que se encuentren en posibilidades de ofertar los servicios e insumos utilizados para proporcionar el servicio por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva para que sea considerada al momento de su evaluación.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el Consejo en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del participante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

No serán consideradas las propuestas de aquellos participantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las presentes bases; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este Consejo o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

4.5. Adjudicación a la segunda propuesta

Cuando notificada la adjudicación de la partida, o el participante ganador no sostuviera su oferta, o por cualquier causa se le rescindiera el contrato, el Comité podrá autorizar la adjudicación al participante que hubiese ofertado la segunda mejor oferta, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al veinte por ciento, escuchando previamente al área operativa que corresponda.

En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda propuesta, la notificación se hará por escrito al participante que la ofertó.

4.6. Motivo de desechamiento

Será motivo de desechamiento el incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, así como la contravención a las disposiciones del Acuerdo General, por parte de algún participante, lo que se hará de su conocimiento en cualquiera de las etapas del procedimiento.

CAPÍTULO 5 DESARROLLO DE LOS ACTOS

El Consejo podrá girar las invitaciones que estime conveniente a Testigos Sociales.

5.1. Junta de Aclaración a las bases

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las Aulas de Capacitación del inmueble ubicado en Av. Revolución No. 1508, Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F., el **09 de junio de 2011** a las **9:30** horas. Del acto de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo, y se entregará copia a los que participaron en el mismo. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto, formarán parte de las bases y por tanto su observancia será obligatoria.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta, sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio del Consejo, resulte en beneficio del procedimiento, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los participantes.

Se deberán presentar las dudas o aclaraciones por escrito en las oficinas de la **DS** o enviarlas por correo electrónico en el formato Microsoft Word a las direcciones MugarteG@cif.gob.mx y ggg@cif.gob.mx y con copia a LmarizR@cif.gob.mx a más tardar el **03 de junio de 2011**, hasta las **18:00** horas.

5.2. Revisión preliminar de la documentación Legal, Financiera y Contable.

Los participantes, podrán acudir al Consejo a fin de que se realice la revisión preliminar de la documentación

solicitada en las presentes bases, excepto la relativa a las propuestas técnicas y económicas, la cual se llevará a cabo en las Aulas de Capacitación del inmueble ubicado en Av. Revolución No. 1508, Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F., el día **14 de junio de 2011** a las **10:00 hrs.**, debiendo presentarse el representante legal o persona debidamente acreditada como se indica en el Punto 3.3.1, de estas bases, con la documentación correspondiente.

La revisión preliminar se realizará con la participación de los representantes de la **DGAJ** y **DGRMSG**, con el objeto de verificar que los participantes cumplan con los requisitos de las bases a fin de que consideren si se encuentran en aptitud de participar en el procedimiento.

Lo anterior, será optativo para los participantes y no será impedimento para los decidan presentar su documentación y proposiciones durante el propio acto de presentación de propuestas.

Concluido dicho evento se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar la asistencia de las empresas participantes, la verificación de la documentación presentada en el evento, así como la orientación que se brindó a los interesados a fin de que se encuentren en aptitud de presentar su documentación legal, financiera, contable, excepto la relativa a la propuesta técnica y económica.

5.3. Lugar, horario y plazo para presentar las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en la **DS** a partir del **15 de junio de 2011** en un horario de **09:30 a 14:00** horas y hasta las **9:30** horas del **16 de junio** del año en curso.

5.4. Acto de apertura de propuestas

El acto de apertura de propuestas se realizará con la presencia de los participantes a las **9:30 horas del 16 de junio de 2011**, se procederá a la apertura de los tres sobres de cada una de las empresas de acuerdo al orden de presentación de ofertas.

Se rubricará todas las propuestas técnicas y económicas presentadas por los servidores públicos asistentes al acto.

Del evento, se levantará acta circunstanciada que servirá de constancia de la celebración del acto de apertura de las proposiciones, la cual será firmada por los servidores públicos asistentes al acto y se les entregará una copia de la misma.

5.5. Fallo.

El fallo se dará a conocer el **8 de julio de 2011 a las 17:30** en el lugar que tuvieron verificativo la apertura de propuestas , o en su caso, en la nueva fecha y lugar que determine el Consejo, cuando se tenga conocimiento de la misma, la que se comunicará a los participantes por escrito y con la debida anticipación.

Del acto de fallo se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar las propuestas adjudicadas, de igual forma aquellas propuestas que no fueron adjudicadas, asentando las causas que motivaron el desechamiento.

México, D.F., 01 de junio de 2011

A t e n t a m e n t e

Lic. Juan Claudio Delgado
Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Para cualquier aclaración que no implique modificaciones a las condiciones de la presente Invitación, favor de comunicarse al teléfono 5647-6000 Ext. 3063. con la Lic. Ma. Araceli Ugarte Gaona.



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

1. Definición del proyecto

El Consejo de la Judicatura Federal (CJF) requiere de un contrato abierto para el Servicio Administrado de la Red Local (LAN), que incluya el suministro, administración, soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo así como la operación de los recursos y componentes tecnológicos que integran las redes locales en los sitios del CJF listados en el apartado 1 que conforma este anexo técnico.

1.1. Requisitos de participación

Los servicios requeridos en el proyecto se describen a continuación en forma integral, así como los requisitos de participación correspondientes, aclarando que se contratarán por partida completa.

- Mantener la continuidad de todos los servicios en producción (voz, video, datos, Internet, correo electrónico entre otros) proporcionados sobre la actual Red local LAN en uso, en todos los sitios de la Convocante.
- El participante adjudicado deberá presentar conforme a lo establecido en estas bases posterior a la firma del contrato la póliza que ampare la responsabilidad en que incurra el personal destinado a realizar los servicios objeto de la presente licitación. Dicha garantía se expedirá a favor del Consejo de la Judicatura Federal y permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato incluyendo, en su caso, la prórroga o espera que se autorice.
- El participante deberá entregar toda la documentación de su propuesta técnica en español o en el idioma original del documento, con traducción simple al español de las partes que respalden la propuesta, incluyendo: certificaciones técnicas, diplomas, documentación técnica, folletería, etc; siendo motivo de descalificación el no hacerlo.
- Todo el equipo activo de comunicación, seguridad perimetral, servidores , etc., propuesto deberá ser nuevo en todas y cada una de sus partes. Los participantes en su propuesta deberán integrar carta del fabricante en formato libre donde notifique que no se encuentra en la lista de final de venta (descontinuado) ni deberá ser reconstruido.
- El participante deberá ser un distribuidor autorizado de las marcas de los equipos que integran su propuesta técnica, deberá presentar carta emitida por el fabricante, donde avale que es distribuidor autorizado de la misma. En Formato libre, la empresa que presenta la propuesta técnica debe ostentar la distribución autorizada.

Del personal:

Los gerentes, asesores, personal técnico y/o consultores deberán ser asignados al proyecto el tiempo requerido para brindar los niveles de servicio, actividades y entregables comprometidos en tiempo y forma, cualquier gasto por conceptos de viáticos o en su defecto los gastos correspondientes objeto del servicio será por cuenta del participante.



**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS**



Poder Judicial
de la Federación

**ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO**

Para la prestación del presente servicio es necesario que el personal a asignar por parte del participante ganador compruebe sus conocimientos relacionados en cantidad y conocimientos en la siguiente tabla:

Cantidad mínima	Puestos	Manejo de metodologías	Conocimientos específicos en una o varias áreas
La que considere necesaria el participante. Deberá indicarlo de manera clara en su propuesta técnica	Gerente de Proyecto	PMI o Equivalente	Conocimiento técnicos:
			Seguimiento y control de procesos
			Metodología de requerimientos
			Metodología de estimación
			<u>DOCUMENTOS COMPROBATORIOS:</u>
			Deberá comprobar mediante la entrega de una copia del documento contar con algún curso relacionado con el tema y certificado vigente..
La que considere necesaria el participante. Deberá indicarlo de manera clara en su propuesta técnica	Ingenieros de Soporte	ITIL Foundation V3. o Cursos Equivalentes	Conocimiento técnicos en Redes IP
			Conocimientos básicos de procesos en:
			Incidentes
			Configuraciones
			Problemas
			Cambios
			Control de versiones
			Niveles de Servicio
			<u>DOCUMENTOS COMPROBATORIOS:</u>
			Deberá comprobar mediante la entrega de una copia del documento contar con algún curso relacionado con el tema y certificado vigente.
La que considere necesaria el participante. Deberá indicarlo de manera clara	Ingenieros de Mesa de Servicios	Sistema de Mesa de Ayuda por el Fabricante	Conocimiento técnicos en Redes IP
			Operación del sistema y sus módulos
			Generación de Reportes
			Administración de catalogo de servicios



ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO

Cantidad mínima	Puestos	Manejo de metodologías	Conocimientos específicos en una o varias áreas
en su propuesta técnica			<p><u>DOCUMENTOS COMPROBATORIOS:</u></p> <p>Deberá comprobar mediante la entrega de una copia del documento contar con algún curso relacionado con el tema y certificado vigente.</p>
La que considere necesaria el participante. Deberá indicarlo de manera clara en su propuesta técnica	Coordinador de Soporte LAN	<p>Arquitecto de Redes o equivalente en la marca de su propuesta</p> <p>Ejemplo CISCO: CCNA, CCNP, CCIE, CCA)</p> <p>ALCATEL: ACFE, ACSE</p> <p>Extreme Networks ENA, ENS</p>	<p>Principales Certificaciones en una o varias plataformas (Cisco, Alcatel, Extreme Networks, otros)</p> <p>Soporte de Nivel 3 (Troubleshooting)</p> <p>Manejo y coordinación de Ingenieros de mesa de servicios.</p> <p><u>DOCUMENTOS COMPROBATORIOS:</u></p> <p>Deberá comprobar mediante la entrega de una copia de o los documentos del fabricante estar certificado en una o varias de las plataformas mencionadas</p>
La que considere necesaria el participante. Deberá indicarlo de manera clara en su propuesta técnica	Ingenieros Administrador de Servidor Windows 2003	Cursos y/o Certificación en Windows Server 2003 ó 2008 MCSE	<p>Administración de Servicios DHCP, DNS y WINS.</p> <p>Conocimientos de procesos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incidentes Configuraciones Problemas Cambios Control de versiones Niveles de Servicio <p><u>DOCUMENTOS COMPROBATORIOS:</u></p> <p>Deberá comprobar mediante la entrega de una copia del documento contar con algún curso relacionado con el tema y certificado vigente.</p>
La que considere necesaria el participante.	Ingenieros de Soporte en Seguridad y Monitoreo	Seguridad informática basada en Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones.	Tecnologías LAN, WAN, MPLS, Firewalls, IPS, IDS y demás tecnologías referentes a la seguridad informática.



ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO

Cantidad mínima	Puestos	Manejo de metodologías	Conocimientos específicos en una o varias áreas
Deberá indicarlo de manera clara en su propuesta técnica		Ejemplo de metodologías a manejar: <ul style="list-style-type: none"> • Fortinet Certified Network Security Associate FCNSA y/o Fortinet Certified Network Security Professional FCNSP • Certified Information System Security Professional CISSP • Certified Information Security Manager CISM • GIAC Security Essentials Certification GSEC • Certified Information System Auditor CISA • Certified Ethical Hacker CEH • Muchas otras que el participante considere pertinentes respecto a la metodología en cuestión. 	DOCUMENTOS COMPROBATORIOS: Deberá comprobar mediante la entrega de una copia del documento contar con algún curso relacionado con el tema y certificado vigente.
La que considere necesaria el	Ingenieros de Monitoreo	Sistema de Monitoreo LAN	Conocimiento técnicos en Redes IP Operación del sistema y sus módulos



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

Cantidad mínima	Puestos	Manejo de metodologías	Conocimientos específicos en una o varias áreas
participante. Deberá indicarlo de manera clara en su propuesta técnica			Generación de Reportes Administración de catalogo de servicios <u>DOCUMENTOS COMPROBATORIOS:</u> Deberá comprobar mediante la entrega de una copia del documento contar con algún curso relacionado con el tema y certificado vigente.
TODOS LOS PUESTOS DE PERSONAL ASIGNADOS A ESTE PROYECTO Y LOS ADICIONALES QUE ASÍ CONSIDEREN LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN DE PRESENTAR SU CURRÍCULUM, DONDE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CITADOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.			

1.2. Lugar de Desarrollo de los Servicios

El proveedor de los servicios citados en el presente anexo deberá contar con infraestructura que cumpla los siguientes puntos:

- Su centro de monitoreo deberá localizarse dentro del territorio nacional en inmuebles diferentes a los de la convocante.
- Para garantizar la integridad de la información generada a partir de los servicios solicitados en el presente anexo, el Monitoreo y Control de la LAN deberá disponer de un esquema de seguridad perimetral, esta servirá para proteger el segmento en donde se encuentran los servidores y aplicaciones que se utilizan para proveer el servicio solicitado. Además los participantes deberán incorporar en su propuesta un elemento de seguridad UTM de la misma marca y modelo de su propuesta técnica, la cual deberá estar apegada a la tabla de equipamiento tipo (Equipo UTM del anexo B)

1.1.

- El participante deberá contar con la infraestructura para atender los requerimientos de la convocante, necesario para la administración, monitoreo de estatus, verificación y auditoría de los dispositivos encomendados.

1.3. Confidencialidad

Los participantes en la presente licitación y el que resulte adjudicado, no podrán divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad del Consejo. Una vez terminada la vigencia del contrato respectivo o si por algún motivo se suspendiesen los trabajos a realizar, quedará obligado el proveedor ganador a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado, prevaleciendo la titularidad del Consejo sobre todos los productos y servicios derivados del contrato-pedido respectivo.



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

Cualquier tipo de información que se entregue al proveedor, relacionada con el Poder Judicial de la Federación y/o el Consejo, es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad por parte del participante, durante la ejecución de los servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones que al efecto establezca el contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del proveedor.

Los demás requisitos de participación que establezca la convocante a lo largo de las presentes bases de licitación

2. Servicios requeridos

A continuación se enlistan en forma general los requerimientos, alcance y definiciones del “Servicio Administrado de la Red LAN ” solicitado en el presente documento:

	PARTIDA ÚNICA: SERVICIO ADMINISTRADO DE RED LAN
1	Servicio administrado de Red Local (LAN)

Sitios A “Disponibilidad Normal”.

Se entenderá por Sitios A “Disponibilidad Normal”, aquel punto que integre todos los servicios especificados en la Tabla “**Servicios Administrados de la Red LAN**” incluyendo el equipamiento de comunicaciones los cuales podrán tener los permisos correspondientes a los diferentes perfiles de usuario a solicitud expresa del “**CJF**”).

Sitios B “Alta Disponibilidad”.

Se entenderá por Sitios B “Alta Disponibilidad”, aquel punto que integre todos los servicios especificados en la Tabla “Servicios Administrados de la Red LAN” incluyendo el equipamiento de comunicaciones que le corresponda, es decir deberá contar para este tipo de sitio con un Switch Tipo CORE y equipo de protección perimetral FIREWALL en los casos en que el “CJF” considere necesario.

“CJF” podrá agregar, disminuir o transformar “Puntos de Servicio Sitios A “Disponibilidad Normal”. Sitios B “Alta Disponibilidad” así como cualquier servicio, sin que represente un compromiso de contar con todos los sitios durante la vigencia del contrato que derive del



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

presente proceso licitatorio, lo anterior para ayudar a reducir costos, incrementar la eficiencia y productividad o cualquier otra razón que pueda ofrecer ventajas para mantener actualizado y en operación el ambiente de tecnologías de la información y comunicaciones del “CJF”.

2.1. Servicio administrado de Red Local (LAN)

Consiste en proporcionar el servicio de red local en un esquema administrado bajo responsabilidad del participante que resulte adjudicado, que contemple todos los alcances descritos en el presente punto respecto a los equipos de comunicación y seguridad de redes de datos de área local (LAN) y para lo cual se tiene las siguientes consideraciones:

2.1.1. Equipos de comunicaciones de redes locales propiedad del Consejo de la Judicatura Federal.

El Consejo de la Judicatura Federal actualmente tiene desplegada infraestructura de switches core y de distribución en sus distintas ubicaciones a nivel nacional, mismas que están conformadas por tres marcas principalmente y que como parte del presente proyecto considera poner a disposición del participante adjudicado, dicha infraestructura se relaciona en el apartado 1 de este anexo técnico a fin de ser administrados con todas sus capacidades instaladas, con los alcances descritos en el presente punto. Parte de estos equipos conforme lo considere el área técnica será sustituido con el fin de abatir la obsolescencia tecnológica.

El área técnica definirá a lo largo del contrato los equipos para sustitución por obsolescencia tecnológica conforme a la metodología que determine conveniente. Es importante señalar que de inicio no se considera cambio total de plataforma sino una actualización paulatina asegurando la operación del “CJF” e incluye los inmuebles de nueva creación.

En relación al equipamiento a sustituir, se cuenta con una plataforma de equipos de comunicación de la marca Cisco en donde por las fechas en que fueron adquiridos están sujetos a causar baja por obsolescencia, falla o reemplazo tecnológico, sin embargo, no se asume ningún compromiso de sustituirlos en su totalidad.

PLATAFORMA A SUSTITUIR	Años de Compra	EQUIPOS CORE	SWITCH DE 48 PUERTOS	SWITCH DE 24 PUERTOS	TOTALES
EQUIPOS CISCO	2003_2004_2005_2006	17	400	134	557

La tabla siguiente muestra el desglose de modelos y cantidades.

Año

2003	CATALYS T 6500	CATALYST 8540	CATALYST 2950 48 PTOS.			
	1	1	34			
2003	CATALYS T 3745	CATALYST 4503	CATALYST 4506	CATALYST 2950-48 PTOS	CATALYST 2950-24 PTOS.	CATALYST 2950-24 PTOS.
	1	1	1	53	20	2



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

2004	CATALYST 6506-E	CATALYST 6506-E	CATALYST 6506	CATALYST 3750-48	CATALYST 3750-24
	1	1	4	136	33
2005	WS- C6506-E	WS-C3750- 48TS-S	WS- C3750- 24TS-S		
	4	60	36		
2006	WS- C6506-E	WS- C3750G- 48TS-S	WS- C3750G- 24TS-S1U		
	4	117	43		

2.1.2. Equipos de seguridad perimetral propiedad del Consejo de la Judicatura Federal.

El Consejo de la Judicatura Federal cuenta con equipos firewalls en sus distintas ubicaciones a nivel nacional, mismos que se integran de dos marcas principalmente y que al igual que el punto anterior se pondrán a disposición para que sean administrados por el mismo, con los alcances descritos en el presente punto.

El participante deberá incluir en su propuesta de acuerdo al modelo y funcionalidades básicas requeridas (se deberán actualizar las licencias de suscripciones que permiten mantener en operación y actualizado el equipo (Antivirus, firmas de IPS, filtrado de contenido, antispam). El costo por este concepto, deberá ser prorrateado mensualmente durante la vigencia del contrato y aplicará a partir del mes en que el área técnica lo requiera.

2.1.3. Equipos DNS, WINS propiedad del Consejo de la Judicatura Federal.

El Consejo de la Judicatura Federal cuenta con servidores **DNS, WINS** en sus distintas ubicaciones a nivel nacional, mismos que se desglosan en el Anexo D, y que al igual que el punto anterior se pondrán a disposición para que sean administrados por el mismo, con los alcances descritos en el presente punto.

De los citados equipos deberán ser incluidos también en el monitoreo para que únicamente se recabe la disponibilidad (SNMP) del equipo

Los servidores cuentan con Windows 2003 server y deben ser considerados como parte de los equipos con mantenimiento preventivo y correctivo de su propuesta en tanto se decide la sustitución de los mismos.

TABLA GENERAL DE EQUIPAMIENTO (INFRAESTRUCTURA ACTUAL)				
INFRAESTRUCTURA ACTUAL	ESTATUS DE LOS EQUIPOS	Mant	Mant	Serv
		Prev	Corr	Adm LAN
SERVIDORES VERARY	40 SERVIDORES VERARY	SI	SI	SI
CISCO	17 SWITCHES CORE	SI	SI	SI
	534 SWITCHES ACCESO	SI	SI	SI



ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO

TABLA GENERAL DE EQUIPAMIENTO (INFRAESTRUCTURA ACTUAL)				
INFRAESTRUCTURA ACTUAL	ESTATUS DE LOS EQUIPOS	Mant Prev	Mant Corr	Serv Adm
ALCATEL	39 SWITCHES CORE	6 (NO) 33 (SI)	6 (NO) 33(SI)	SI
	594 SWITCHES ACCESO	80 (NO) 514(SI)	80 (NO) 514(SI)	SI
EXTREME	2 SWITCHES CORE *	NO	NO	SI
	26 SWITCHES DE ACCESO *	NO	NO	SI
FIREWALL	4 EQUIPOS Fortigate-1000	SI	SI	SI
	66 EQUIPOS Fortigate-500 A	SI	SI	SI
	10 EQUIPOS Fortigate – 800	SI	SI	SI
	2 EQUIPOS Fortigate 3600	SI	SI	SI
	6 EQUIPOS WATCHGUARD XTM-530	NO	NO	SI
NOTA: Todo equipo actual o futuro pasará a formar parte del nuevo contrato y se aplicará los lineamientos para los Servicios Administrados de la Red LAN (SARL)				

2.1.4. Alcances del servicio administrado de equipos de comunicaciones y seguridad perimetral.

De manera enunciativa y no limitativa las actividades lo requerido para el servicio administrado remoto o en sitio, y que sería aplicable a los equipos propiedad del Consejo de la Judicatura Federal como aquellos que se vayan incluyendo a lo largo del contrato:

1. Configuración de VLAN´s requeridas en cada sitio
2. Configuración de puertos
3. Configuración de puertos espejo
4. Respaldo de configuraciones
5. Llevar el control de cambios sobre configuraciones
6. Control de inventario
7. Configuración de comunidades SNMP
8. Para ambos equipos (Firewall y Switches) definición de ACL´s



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

9. Apertura y cierre de puertos
10. Aplicación de calidad de servicio QoS
11. Creación de páginas de excepciones
12. Análisis y monitoreo de tráfico
13. Creación de reglas de políticas de firewall
14. Las que defina la convocante relativas a administración de redes LAN y su seguridad asociada.

DIRECCIONAMIENTO IP.- El “**CJF**” será el responsable de indicar el direccionamiento TCP/IP para cada sitio que corresponda a su infraestructura y que el participante adjudicado será el encargado de realizar su implementación, configuración, administración, operación y monitoreo del esquema de direccionamiento IP estático y dinámico.

DNS, WINS Y DHCP.- El “**CJF**” Será el responsable de indicar tanto el DNS, WINS, como el DHCP para cada sitio que corresponda a su infraestructura, y el participante adjudicado será el encargado de realizar su implementación, configuración, administración y operación del esquema de resolución de nombres interno (DNS, WINS Y DHCP).

POLÍTICAS DE SEGURIDAD. El “**CJF**” Será el responsable de establecer las políticas de seguridad perimetral en cada sitio que corresponda a su infraestructura, y el participante adjudicado será el encargado de realizar su implementación, configuración, administración y operación de dichas políticas.

2.1.5. Suministro, administración y configuración de los equipos de comunicaciones y seguridad perimetral de la red de área local para sitios de nueva creación y crecimiento de los ya existentes.

El participante deberá considerar en su propuesta de solución el suministro de los equipos LAN-switch y de seguridad perimetral para los sitios de nueva creación y el posible crecimiento de los ya instalados en donde se atiende la totalidad de los puertos requeridos de manera expresa por el “**CJF**” durante la vigencia del contrato, para ello deberá remitirse a los apartados de “equipamiento tipo” que define la convocante en este anexo técnico.

Tabla “Servicios Administrados de la Red LAN

PUNTO DE SERVICIO	EQUIPAMIENTO TIPO				
	SUMINISTRO DE EQUIPOS (***)		ADMINISTRACIÓN		
	Equipos CORE	SWITCHES DE ACCESO	FIREWALL	SERVIDOR DNS/WINS	
SITIOS A “Disponibilidad Normal”	No (Opcional)	SI	No	No(Opcional)	Si
SITIOS B “Alta Disponibilidad”	SI	SI	Si	Si	Si
Nota (***) . El suministro de Equipo aplica solo para Sitios de Nueva Creación, Ampliaciones, sustituciones de equipo					



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

solicitados expresamente por la convocante
--

- A solicitud expresa de la convocante, el participante ganador presentará en la semana natural siguiente el costo del servicio solicitado para la autorización correspondiente, siendo el tiempo de entrega de los equipos y la solución completa del sitio de 4 semanas naturales a partir de la fecha de autorización de la cotización.

2.1.6. Monitoreo de la infraestructura.

Proveer a la Convocante el servicio de monitoreo de los indicadores de niveles de servicio y del comportamiento operativo de los componentes de comunicaciones y seguridad de la infraestructura administrada por el participante adjudicado con un horario de servicio de 7x24x365. El servicio solicitado deberá ser proporcionado con las siguientes características:

- Será responsable de medir los indicadores de las métricas de niveles de servicio solicitadas en el servicio administrado de red local, tales como disponibilidad, uso de CPU, etc.
- Los registros del monitoreo serán utilizados para apoyar a la Convocante en el proceso de validación de los niveles de servicio entregados y serán la base para la validación del proceso de facturación mensual del servicio contratado.
- El servicio de monitoreo deberá funcionar en forma asociada al servicio de mesa de servicios que dispone la convocante, actualizando en forma automática el estado de los indicadores.
- Deberá contemplar la generación de alarmas, alertas y traps SNMP.
- Deberá contemplar la generación de información para la administración de los niveles de servicio.
- El servicio deberá estar disponible y en operación a más tardar un mes natural posterior a la firma de contrato.
- El monitoreo de variables LAN será en tiempo real y la adquisición de datos será en periodos de 5 (cinco) minutos por cada sitio, permitiendo la visualización del estado actual de los componentes.
- Generar vistas completas con un sistema visual de alarmas de los servicios de la Red local representando en forma gráfica el estatus del equipo verde para activo, rojo para alarma.



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

- Los sistemas de monitoreo y mesa de servicios deberán ubicarse fuera de las instalaciones de la convocante, debiendo proveer consolas remotas de las vistas, dichas consolas tendrán permisos de solo lectura otorgadas al personal que designe la convocante.
- Se utilizará la Red Privada Virtual para el tránsito de traps de todos los servicios solicitados.
- Notificará a la Convocante a través de la Mesa de Servicios cualquier incidencia o evento que se presente en la operación de los servicios contratados. La notificación será por cualquier medio disponible del usuario como e-mail, SMS, o celular.
- El monitoreo será a través de los protocolos estándares, que el participante de servicios considere necesarios para la obtención de la información requerida por la Convocante.
- El participante adjudicado deberá crear las comunidades y derechos correspondientes de administración requeridos para la correcta provisión de los servicios de acuerdo a las necesidades operativas de la Convocante.
- Deberá contar con un sistema de Mesa de Servicio vía web para uso exclusivo de la Dependencia, mediante el cual deberá proveer lo siguiente:
 - Interacción automática con el sistema de monitoreo solicitado
 - Levantar tickets a la mesa de servicio operativos, así como dar seguimiento hasta su conclusión de los mismos
 - Iniciar, dar seguimiento y cerrar actividades que son propias de cada uno de los procedimientos de la mesa de servicio operativos basados en la metodología ITIL V3
 - Publicación del Catálogo de Servicios
 - Acceder al repositorio de los reportes mensuales y sobre demanda que se generen durante la vigencia del servicio
 - Contar con un tablero de avisos de la red
 - Acceso a ligas de interés
 - Definir niveles de acceso para diferentes perfiles de usuarios que defina la Dependencia

Para ambas soluciones (Mesa de servicios y monitoreo) deberá considerar la capacitación al personal que designe el área técnica en sus instalaciones, una vez desplegadas las consolas remotas de solo lectura y si así lo requiere el área técnica, podrá solicitar la impartición del mismo para el personal de nuevo ingreso..



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

2.1.7. Servicio de mantenimiento preventivo

2. El participante que resulte adjudicado deberá realizar 3 eventos de mantenimiento preventivo a toda la infraestructura durante la vigencia del contrato conforme a las especificaciones técnicas establecidas por cada fabricante, los cuales se programarán de común acuerdo entre la Dirección General de Informática y en su caso podrá ser coordinado con las Administraciones Regionales de cada circuito a nivel nacional por indicaciones de la Dirección General de Informática, en días y horarios que no afecten su operación. En estos mantenimientos se ejecutaran todas las rutinas necesarias, con la finalidad de prevenir daños, que den como resultado un mal funcionamiento de los equipos.

3.

4. Este mantenimiento preventivo será única y exclusivamente para el equipo detallado en el Anexo E que conforma el presente anexo técnico. Los equipos fuera de esta lista se atenderán directamente por la Dirección General de Informática en razón de que aun cuenta con garantía vigente que incluye entre otros el mantenimiento preventivo y que abarca la vigencia del contrato resultante de la presente licitación; razón por la cual no debe formar parte de su propuesta técnica en este rubro, solo para el de administración.

5.

Para el control de las actividades del mantenimiento deberán identificarse en una parte visible del equipamiento, con una etiqueta indeleble y polimetalizada que indique el nombre de la empresa, numero de contrato, la fecha de su ejecución, mantenimiento 1 de 3, 2 de 3 y 3 de 3 según corresponda. El tamaño para dicha etiqueta será de 5 x 2.5 cm no deberá permitir el borrado de las leyendas impresas en ellas; misma que deberá ser autorizada por el área técnica.

6. El servicio se prestará a satisfacción de la Dirección General de Informática o de las Administraciones Regionales de cada circuito a nivel nacional y consistirá en:

a. Actividades de limpieza.

- Limpieza interna.- Sopleteado del polvo acumulado, deberá de ser retirado en su totalidad, evitando esparcirlo en el área de trabajo que corresponda al Closet de Comunicaciones, IDF o MDF según aplique.
- En circuitos integrados, conexiones y racks se deberá utilizar materiales no corrosivos y antiestáticos; estos equipos incluyen tarjetas, gabinetes y fuentes de alimentación.
- Limpieza de los contactos eléctricos, interruptores y conectores de cada uno de los equipos y/o dispositivos

b. Limpieza externa

- Por las condiciones propias de cada uno de los inmuebles que integran las redes LAN del "CJF", se deberán mantener limpios, ya que están expuestos al polvo, grasa y otros elementos. Al realizarlo se deberán utilizar materiales de limpieza antiestáticos y no corrosivos.
- Lubricación de las partes móviles de los diferentes elementos que así lo requieran.



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

- Aspirado y ajuste de los componentes que así lo requieran.
- c. Actividades de Verificación.
 - Pruebas.- realizar pruebas del buen funcionamiento de los equipos, mediante software y hardware especializado y las facilidades que el mismo equipo tiene para este fin.
 - Ajuste.- realizar los ajustes que sean necesarios a todas las partes indicadas para ello.
 - Prevención de falsos contactos.- verificar cables, conectores, slots y sus tarjetas, bases de circuitos integrados, etc.
 - Diagnósticos.- realizar pruebas de encendido y revisar que los enlaces estén levantados, vía consola y vía remota. Correr diagnósticos, tantas veces como sea necesario, para determinar el desempeño del equipo, utilizando tanto los propios del equipo en cuestión como los diagnósticos de tipo general requeridos.
 - Verificación.- realizar pruebas de funcionamiento e interconexión de todos los segmentos de la red, para verificar que se encuentren operando de acuerdo a como se encontraban antes de iniciar cada servicio.
 - La actividad de actualización del sistema operativo se realizará solo en el caso de que el equipo lo requiera.

d. Reorganización de Cableado Estructurado

Al igual que el mantenimiento preventivo de equipamiento, el participante adjudicado deberá considerar un evento anual de mantenimiento al cableado estructurado en cada sitio durante la vigencia del contrato, dicho evento consistirá en la limpieza de racks, organizadores de cableado, reorganización del cableado estructurado (peinado, fijado, etc.), re-identificación en caso requerido, cambio de plugs considerando todo lo necesario para dejar nuevamente operando y organizado el cableado estructurado instalado a fin de brindar la conectividad de manera eficiente con el usuario final.

Para el cableado estructurado no es requerido incluir el mantenimiento correctivo que incluya material adicional. En relación a los reportes de incidentes generados por el cableado no deberán tomarse como parte de su propuesta.

2.1.8. Servicio de mantenimiento correctivo

El participante que resulte adjudicado deberá atender los eventos de mantenimiento correctivo durante la vigencia del contrato conforme a las especificaciones técnicas establecidas por el cada fabricante y se llevará a cabo siempre que ocurra una falla y las veces que sea necesario, previo reporte del "CJF" a su Mesa de Ayuda o en el caso detectado automáticamente con la herramienta de Monitoreo que ayude a iniciar el reporte del incidente para que el participante del servicio lo resuelva.

- El mantenimiento correctivo consistirá en la reparación de fallas de todos los equipos otorgados en administración y los que se integren a lo largo del contrato, tanto en hardware como en software, incluyendo mano de obra, refacciones, deberán utilizarse



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

partes nuevas y originales de la misma marca, de características iguales o superiores, totalmente compatibles a los instalados y contemplados dentro de la presente adjudicación, con una garantía mínima de 6 meses, y en caso que el repuesto ocasione la reinstalación o reconfiguración del software de sistema operativo, estas labores deberán ser realizadas por la empresa que resulte adjudicada sin costo adicional para el Consejo de la Judicatura Federal.

- Ante la falla de cualquiera de los equipos objeto de la presente licitación los servicios serán proporcionados en sitio, excepto en los casos que expresamente se señale.
- El participante que resulte adjudicado, ante cualquier reporte de falla deberá proporcionar un número de control para el seguimiento del servicio, registrando la fecha y hora del mismo.
- Al reporte de la falla, el equipo deberá ser reparado dentro de las siguientes 6 horas hábiles para inmuebles catalogados como “Alta disponibilidad” y 12 horas hábiles para inmuebles catalogados como “Disponibilidad normal”. Cuando la solución del servicio exceda del tiempo señalado, el participante deberá sustituirlo en un tiempo no mayor de 12 horas hábiles de haberse generado el reporte de falla para inmuebles catalogados como “Alta disponibilidad” y 16 horas hábiles para inmuebles catalogados como “Disponibilidad normal”.
- En caso de ser necesario retirar el equipo para su reparación, el participante que resulte adjudicado deberá proporcionar un equipo de respaldo de la marca y modelo que integre su propuesta siempre y cuando sea de características iguales o superiores invariablemente dentro de los límites de tiempo anteriormente señalados, configurado con las mismas características de hardware y software al originalmente instalado. El equipo reparado deberá restituirse a la misma unidad de asignación original.
- En caso de sustitución definitiva de equipos, el participante que resulte adjudicado considerará que el equipo de sustitución deberá ser nuevo, de la misma marca y modelo que integre su propuesta siempre y cuando sea de características iguales o superiores al sustituido, debiendo proporcionarse invariablemente dentro de los límites de tiempo anteriormente señalados, configurado con las mismas características de hardware y software al originalmente; también será el responsable de identificar el nuevo equipo y/o componente con la etiqueta de código de barras que será proporcionado por la Dirección de Almacenes de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales. Así mismo, el participante que resulte adjudicado deberá presentar una carta donde constate el cambio, indicando claramente los números de serie y demás características, así como los datos del órgano jurisdiccional o área administrativa a la que estuviera asignado el equipo a sustituir.

2.1.8.1. Equipo de respaldo.

A fin de obtener un mejor tiempo de respuesta el participante adjudicado deberá contar con equipo de respaldo de la misma marca y modelo que integra en su propuesta, de características iguales o



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

superiores invariablemente dentro de los límites de tiempo anteriormente señalado, configurado con las mismas características de hardware y software al originalmente instalado. El equipo reparado deberá restituirse a la misma unidad de asignación original.

2.1.9. Soporte técnico

Respecto al soporte técnico, el participante adjudicado deberá prestar el servicio vía telefónica o en sitio de acuerdo a la magnitud del problema y/o consideración del Consejo de la Judicatura Federal.

El servicio de soporte técnico incluye el apoyo a los usuarios o a los ingenieros del Consejo de la Judicatura Federal con dudas o problemas suscitados en la operación o configuración del equipo.

El proveedor que resulte adjudicado deberá brindar el apoyo para ejecutar las actividades de apagado, encendido, reconfigurar o reinstalar el equipo de comunicación cuando éste haya sido reubicado por personal del Consejo de la Judicatura Federal o por motivos de mantenimiento en el suministro eléctrico del inmueble donde se alojan los equipos. Para este caso se considera un promedio de 4 cambios por año, los demás casos se atenderán de manera directa, coordinándose ambas partes para actualizar la ubicación de los mismos, actualizando la documental para facturación según corresponda.

El servicio de soporte técnico se prestará por el tiempo que la vigencia del contrato en un esquema de 7x12 en el interior de la república en un horario de (8am a 8pm) y de 7 x 14 en un horario de (8am a 10pm) y en casos fuera del esquema de cobertura serán cubiertos sin costo adicional para la convocante exclusivamente para la zona metropolitana de la Ciudad de México a solicitud expresa del área técnica.

Sitios de excepción: El soporte en el sitio de Islas Marías comenzará a correr el tiempo de atención una vez que equipo este en la administración regional en Mazatlán Sinaloa, los equipos sustitutos, de respaldo, etc. deberán ser coordinados con dicha administración. Lo anterior no exime al proveedor de que en caso que se requiera se atienda en sitio lo realice de esa manera.

Por ser una instalación ajena al Consejo de la Judicatura, para efectos de acceso al inmueble, el participante que resulte adjudicado, deberá sujetarse de manera obligada a las normas de seguridad y procedimientos de acceso a instalaciones que fije la dependencia responsable del inmueble, los accesos serán tramitados por el área técnica o la administración regional que le corresponda.

2.1.10. Manejo de incidentes y Reportes de servicio.

El participante deberá considerar en su propuesta el prestar el servicio a través de mesa de ayuda para la administración de los servicios que se generen ya sea vía telefónica o en su caso por la herramienta de monitoreo que tiene que implementar para dar el servicio solicitado; que contemple la retroalimentación en línea para conocer el estado de cada reporte por medio telefónico y mediante acceso por Internet, que permita análisis históricos del comportamiento de cada bien, reportes por clasificación de fallas, por ciudad y por fechas.



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

Que brinde atención a los usuarios sobre la totalidad de los servicios proporcionados en el presente procedimiento de contratación, así como, a la infraestructura y servicios que proporcione el "CJF", ésta mesa fungirá como punto único de contacto en materia de solicitudes de servicios, incidentes y problemas relacionados los servicios prestados al "CJF"

El participante a la licitación deberá proporcionar un número telefónico del tipo larga distancia automática nacional (lada 800 o equivalente), sin costo para el Consejo de la Judicatura Federal, con el objeto de brindar tanto soporte técnico como levantamiento de los reportes de servicio.

El participante deberá contar con una herramienta que permita levantar reportes de fallas vía correo electrónico con protocolo SMTP o mediante Web Services (con la capacidad de controlar tecnologías XML, SOAP, WSDL o http), así como obtener estadísticas del estatus de los reportes. Dicho sistema deberá ser capaz de proporcionar a la Convocante un número de control del reporte que se genere, así como permitir la impresión detallada de la fecha, hora, datos de contacto del usuario y falla reportada, deberá considerar la integración para lograr el intercambio en línea con el software de escritorio de soporte de la convocantes (Computer Associates, UniCenter Services Desk Version R11.2) , cuyos métodos de integración para esta herramienta usualmente han sido a través de Web Services, y correo electrónico. A este respecto los participantes deberán suscribir la carta del anexo C

Por cada servicio efectuado, la empresa llenará un reporte en donde se anotará el número de control asignado y la información necesaria, para llevar un adecuado manejo histórico de los servicios atendidos durante la vigencia del contrato; éste reporte será firmado de conformidad por el usuario, una vez que el servicio sea completado.

El reporte de servicio deberá ser completado de la siguiente manera:

- No. De reporte: número de asignación del reporte.
- Responsable en sitio: persona responsable por parte del "CJF".
- Ciudad: ciudad donde se localiza el equipo.
- Dirección: dirección de donde se encuentra físicamente el equipo.
- Teléfono: teléfono.
- Marca: marca del equipo atendido.
- Modelo: modelo del equipo atendido.
- Serie: número de serie del equipo atendido.
- Descripción de la falla: falla que reportada por el "CJF".
- Persona que reporta: por parte del "CJF"
- Persona que levanta el reporte: por parte de la empresa.
- Fecha: hora y fecha de levantamiento del reporte

Al finalizar, se deberá entregar copia del reporte de servicio del mantenimiento preventivo o correctivo correspondiente, al personal del "CJF".

En cada reporte o cédula de evento de garantía se deberán especificar claramente las series, las marcas, modelos y números de inventario de todos los equipos y periféricos a los que se haya aplicado la garantía, así como el órgano jurisdiccional o área administrativa en que estén instalados; se deberá recabar el sello de adscripción y la firma de conformidad del



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

usuario, así como la firma del responsable del área de servicios informáticos del inmueble o del Administrador Regional o Delegado Administrativo entregándoles una copia de la cédula requisitada.

2.1.10.1. Informes

El participante que resulte adjudicado deberá entregar a la Dirección General de Informática del Consejo de la Judicatura Federal, los siguientes documentos o informes que reflejen todos los eventos de los servicios prestados, con la periodicidad que se requiera:

- Un informe de eventos donde se describa el tipo de falla que se atendió durante el periodo que establezca la convocante y de acuerdo a los requerimientos de ésta. Se deberán anexar los reportes de eventos debidamente requisitados como comprobantes de la atención proporcionada.
- En cada reporte se deberán especificar claramente las series, las marcas, modelos y números de inventario de todos los equipos a los que se haya aplicado el servicio, así como el sitio en donde estén instalados; se deberá recabar el sello de adscripción y la firma del responsable del área de servicios informáticos del inmueble o del Administrador Regional o Delegado Administrativo entregándoles una copia de la cédula solicitada.
- Todos los informes solicitados deberán estar mes a mes disponibles en formato digital (pdf) en el repositorio de información del proyecto

2.1.11. Condiciones de la infraestructura

Los participantes en la presente licitación para fines de integración de la propuesta técnica considerarán el 100% del equipamiento relacionado en el apartado 1 como operable y funcionando a menos que dicha relación indique lo contrario puntualmente. Posteriormente el participante que resulte adjudicado deberá:

- a. Programar el primer mantenimiento preventivo, levantamiento del estado real que guarda el equipo, conforme al formato que establecerá el área técnica para ello.
- b. Memoria fotográfica del estado que guarda el cableado estructurado y los sites de comunicaciones MDF/IDF o lo que esté presente en cada sitio. Para elaborar el plan de trabajo nacional de reorganización del mismo. Se requiere la toma de fotografías (se deberán considerar cuando menos 20 fotografías por cada sitio de manera enunciativa mas no limitativa) suficientes para documentar la situación "antes y después" de cada sitio.

Durante la vigencia del contrato, los bienes nuevos suministrados para la prestación del servicio objeto de este procedimiento de contratación serán responsabilidad del participante adjudicado y se encontrarán bajo el resguardo del "CJF", mismos que término del contrato pasarán a ser parte de los activos del "CJF" por medio la correspondiente donación sin costo adicional, el participante adjudicado será responsable de administrarlos, inventariarlos, mantenerlos en operación y administrar las garantías para lo cual, en aquellos casos de equipos propiedad del CJF con garantía vigente



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

notificará al distribuidor, que podrá también ser el participante adjudicado, autorizado para levantar y atender los eventos de garantía para los equipos expresamente señalados en el apartado 1.

2.1.12. Servicios especiales

Todos los servicios especiales descritos requerirán que el participante que resulte ganador actualice y publique en el repositorio de información las memorias actualizadas y llevar el control de cambios que amerite cada caso.

MOVIMIENTOS.- A solicitud expresa del "CJF" el proveedor que resulte adjudicado deberá realizar los movimientos de equipos de comunicaciones, servicios y/o servidores en un mismo inmueble o entre inmuebles, en la misma ciudad, sin costo adicional para el "CJF". Considerar en su propuesta un promedio de 4 cambios anuales.

Para el caso específico de los switches core, en los cuales por reubicación o ampliación del sitio, se requiera de hardware adicional (tarjetas de fibra, jumpers y minigbic (SFP) y/o tarjetas de puertos rj45) se deberá considerar como servicios incrementales y deberán estar definidos en las tablas de la propuesta económica.

Bajas y/o Cambios de inmuebles y de servicios instalados en los inmuebles sin costo adicional para el "CJF", exceptuando el cableado estructurado, el cual podrá ser solicitado bajo el esquema de servicio incremental. (Reubicación: Cambio de un inmueble a otro distinto que se encuentre o no en el Apartado 1; Baja: Cuando el inmueble deje de prestar servicios al "CJF"). La baja del sitio deberá verse reflejada en la facturación mensual que emite el proveedor al mes inmediato posterior de haberse solicitado.

Los cambios físicos de ubicación se deberán reflejar en el inventario del sitio y la memoria técnica correspondiente de manera similar y deberán estar publicados en el repositorio de información.

ADMINISTRACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE CAMBIOS.- En cada movimiento de Reubicación y/o baja de algún inmueble, el proveedor deberá entregar un reporte completo de todos los detalles administrativos y operativos concernientes al equipamiento, configuración, etc. a fin de mantener el control de dichos cambios y actualizar el repositorio de información del proyecto.

La Convocante podrá en todo momento reducir las capacidades de los servicios en cada sitio inclusive cancelarlos de acuerdo a su estrategia. Esto será realizado de acuerdo a las siguientes características:

- Existirá una notificación oficial de la Convocante donde especifique la fecha de cancelación del servicio, a fin de que este cambio sea reflejado los montos facturados al corte del período.
- Será eliminado del sistema de facturación considerando la facturación proporcional mensual correspondiente.



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

- No existe obligación alguna de la convocante de preservar sitios toda la vigencia del contrato, por circunstancias operativas, en este punto no habrá penalización o carga impositiva alguna por estas circunstancias de operación.
- En los casos en que así convenga a los intereses del “CJF” se determinará continuar con los equipos nuevos de sitios cancelados por alguna razón para ser reubicados y continuar atendiendo la obsolescencia.

2.1.13. Repositorio de información

Para concentrar toda la información generada del presente proyecto los participantes deberán considerar en su propuesta una solución que permita consolidar, almacenar, organizar tanto la información técnica como administrativa del mismo, tales como:

- Memorias técnicas
- Inventario actualizado
- Control de cambios de configuración
- Informes y reportes periódicos
- Actas y nota de servicio
- Minutas de trabajo
- Planes de trabajo
- Memoria fotográfica antes-después
- Las demás que convengan las partes

2.1.14. Centros de servicio

Los participantes deberán presentar carta membretada con los datos de los centros de servicio que integre en su propuesta sugiriendo que se considere la Cd. de Mexico, Guadalajara, Monterrey y Mérida, que representan estadísticamente las mayores demandas de servicio, para fines referenciales solamente, en su más estricta responsabilidad del participante debe considerar como desplegar la cobertura con los tiempos de respuesta solicitados para no hacerse acreedor a las penalizaciones establecidas. Para el caso, deberá indicar donde estarán sus centros de servicio si es que no se ubicaran en las ciudades mencionadas o explique y sustente como dará el soporte en sitio relacionando los ingenieros a cargo de este.

Dichos centros de servicio coordinarán a los técnicos que atiendan localmente en sitio los requerimientos de la convocante, considerar que la mesa de servicio que cada participante proponga coordinara a nivel nacional, todo ello según la logística que considere conveniente cada participante.

Ficha del centro de servicio:

- Ubicación: CIUDAD , ESTADO
- Dirección:
- Teléfono : OFICINA, CELULAR
- Nombre del ingeniero encargado:
- Correo electrónico:



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

- Oficinas del CJF a cargo:

2.1.15. Indicadores de disponibilidad

Para el presente proyecto los participantes deberán considerar todo lo necesario para otorgar los niveles de disponibilidad siguientes:

Tipo de inmueble	Tramo Local	Disponibilidad por sitio promedio mensual	Máximo permitido de horas fuera de servicio mensual
Sitios A "Disponibilidad Normal".	Puerto de Transmisión Simple	98.99%	7.37 horas mensuales
Sitios B "Alta disponibilidad"	Puerto de Transmisión Redundante	99.89%	0.8 horas mensuales

El cálculo propuesto para la disponibilidad LAN por sitio, consiste en tomar una muestra cada 5 minutos para hacer un total de 288 muestras diarias. El participante deberá considerar que las 288 muestras serán tomadas al core o switch de acceso principal si es el caso; para conocer la disponibilidad mensual de los servicios se realizará la suma de muestras disponibles entre el total de muestras disponibles posibles para cada periodo mensual. Los eventos que considerados para el cálculo de la indisponibilidad serán entre otros:

Los eventos de funcionamiento incorrecto de aplicaciones internas, políticas de seguridad, bases de datos, servidores, entre otros dispositivos informáticos no serán considerados eventos de indisponibilidad siempre y cuando las fallas no hayan sido ocasionadas por la configuración u operación deficiente de cualquiera de los equipos administrados por el participante ganador.

Para fallas de energía eléctrica mayor a 15 minutos considerados en los equipos UPS propuestos en la solución del participante, la responsabilidad será de la Convocante.

Una vez restablecida la energía eléctrica, y normalizada, el proveedor deberá de cumplir a partir de ese momento con los niveles de disponibilidad correspondientes.

No serán considerados como periodos de indisponibilidad entre otros los siguientes eventos:

- Problemas en el acceso a las instalaciones de la Convocante para resolver una falla.
- Problemas de seguridad y negación de servicios en el equipamiento de la Convocante.
- Tiempos fuera programados con la Convocante para mantenimiento y servicio de la solución.



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

2.1.16. Supervisión de los servicios

El "CJF" a través del área encargada de administrar los servicios, será la responsable de la supervisión y validación del cumplimiento de los servicios contratados, la cual se dará a conocer al participante adjudicado.

El proveedor que resulte adjudicado otorgará al "CJF" los accesos y permisos de lectura tanto a la mesa de ayuda como al sistema de monitoreo que considere en su propuesta técnica, deberá considerar instalar estaciones remotas suficientes para contar con un centro de monitoreo de consulta en sitio de la convocante para lo cual deberá especificar e incluir en su propuesta técnica todo el equipamiento para dicho fin. Al respecto considerar pantallas de LCD de 42" o superiores y los equipos de cómputo y software acorde en características técnicas para tal fin.

El "CJF" podrá auditar o supervisar la prestación de los Servicios Administrados de la Red LAN ya sea a través de sí misma o de un tercero que ésta designe. Para tal efecto la solución deberá tener la funcionalidad de crear diferentes tipos de perfiles de usuarios para la consulta de información de los servicios y soluciones implementadas para la prestación de los servicios, con el fin de obtener información de cualquier elemento involucrado en la prestación de los mismos.

El alcance y periodicidad de las auditorías y su supervisión podrán realizarse a través de consultas de información remota y en sitio, de acuerdo a las necesidades del "CJF".

3. Periodo de implantación y entregables del proyecto

Los periodos de implantación y despliegado de los servicios de los conceptos que componen el proyecto son:

Concepto	Tiempo Máximo
SERVICIO ADMINISTRADO DE RED LOCAL	Quince días máximo a partir de la firma del contrato

- Quince días máximo a partir de la firma del contrato, el proveedor que resulte adjudicado a través de los centros de servicio y personal en sitio solicitados en el presente anexo técnico, presentará en cada sitio de la convocante al personal técnico que efectuará el servicio de administración de red local (LAN) en sitio para los casos que así lo requieran. Se generará un reporte de visita por sitio. En este evento se tomará posesión para administración los equipos presentes en sitio con los alcances establecidos en el punto "3.1 Logística de arranque."
- A más tardar un mes a partir de la firma del contrato el proveedor que resulte adjudicado deberá tener disponible para monitorear toda la infraestructura LAN mediante la cual proporcionará el servicio administrado solicitado, capacitando y dando los accesos al personal designado por la convocante para supervisar el servicio, además de todos los procedimientos necesarios para el levantamiento y atención de reportes e incidentes de la misma.



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

- c. A más tardar tres meses a partir de la firma de contrato, el proveedor que resulte adjudicado entregará el reporte global del primer mantenimiento preventivo, el reporte por marca y modelo de equipo con el estatus real que guarda dicho equipo, la memoria fotográfica relativa a los trabajos que realizará de mantenimiento al cableado estructurado por reorganización del mismo, la memoria técnica de configuración de los equipos actualizada, diagramas de conectividad LAN, etc.
- d. A más tardar tres meses posteriores a la firma, se entregará el calendario de trabajo para atender el mantenimiento del cableado estructurado por cada sitio, con los alcances establecidos en el presente anexo técnico el cual no deberá exceder de 5 meses para su total conclusión a partir de la firma del contrato.
- e. Cada mes (A más tardar el día 10 de cada mes), el proveedor que resulte adjudicado deberá entregar sus informes de disponibilidad conforme a lo solicitado en las presentes
- f. Los demás tiempos y entregables establecidos en los servicios solicitados descritos en el presente anexo.

3.1. Logística de arranque

El área técnica definirá con el participante ganador la logística de arranque del proyecto en la que destaca el procedimiento de toma de posesión para administración de los equipos en los sitios, se entregarán las contraseñas correspondientes, levantando acta por cada sitio en la cual se relacionan todos los equipos que se entregan para recibir el servicio administrado y la última memoria técnica disponible, a partir de este momento el proveedor deberá continuar con el levantamiento fotográfico, la actualización de la memoria técnica de configuración y el levantamiento del estado actual de la infraestructura de comunicaciones en cada sitio conforme al presente anexo técnico.

3.2. Seguimiento interno por parte del área técnica

El área técnica para el seguimiento de este proyecto, se reserva el derecho de supervisar y/o auditar los entregables establecidos, que la configuración de los equipos sean acordes a las memorias técnicas que el participante ganador ponga a disposición de la misma en el repositorio de información del proyecto. Así mismo, podrá en todo momento solicitar el acceso a los equipos en coordinación con el participante ganador para no otorgar las contraseñas al área técnica.

3.3. Compromisos de entrega para el final del contrato

Previo a la conclusión de la vigencia del contrato que derive de la presente licitación el área técnica y la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales le comunicarán de manera oficial al participante ganador el procedimiento de entrega de equipamiento con el fin de atender la normatividad vigente para tomar la propiedad de los equipos nuevos que se anexaron a lo largo del mismo, memorias técnicas, últimos mantenimientos preventivos por equipo, inventario actualizado y todos los demás aspectos que se consideren convenientes.

Se deberá hacer entrega de toda la información electrónica generada durante el proyecto otorgando una copia en los medios que determine el área técnica del repositorio de información del proyecto y en los sistemas de información que sustentaron la operación.



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

4. Equipamiento tipo

Los participantes de la presente licitación deberán integrar en su propuesta técnica el equipamiento que cumple técnicamente con lo solicitado por la misma, a través de las fichas técnicas por tipo de equipo que se integran en el **ANEXO B** del presente anexo técnico. Deberá proponer el equipamiento suficiente para atender el requerimiento de puertos LAN y servicios relacionados solicitado por la convocante. La marca y modelo de la propuesta técnica deberá ser de cualquiera de las tres actualmente instaladas (Cisco, Alcatel y Extreme Networks) y los modelos propuestos deberán ser similares o superiores en características técnicas de los actualmente instalados.

Para los casos en donde se solicite una ampliación de servicios (en sitios nuevos o existentes) en nuevos IDF's (cuartos de comunicaciones) y no se cuente con el equipo de Core existente en posibilidad de recibir esta conexión, se tendrán dos escenarios: para cuando se requiera equipar al switch core y aun tenga capacidad, lo atenderá la convocante por otros medios, y cuando la capacidad esta topada aplicara la sustitución o reubicación vía este contrato.

En los casos de los cascadeos, para los IDF donde no se tenga esta posibilidad es necesario que se realice mediante un puerto Gbic disponible y/o se acepta que sea por medio de UTP en uno de los puertos. Siendo el máximo de apilamiento posible, (9 equipos para los equipos Cisco y 8 para los equipos Alcatel y Extreme Networks.)

Toda información relacionada con la cantidad de equipos, puertos operando y ubicación deberán referirse Anexo E, ya que ninguna otra información como configuración, ni en su arquitectura actual se proporcionada (solo al participante que resulte adjudicado) debiendo el participante atenerse a la información contenida en el apartado antes mencionado para elaborar su propuesta.

Durante la vigencia del contrato que se origine de la presente licitación la convocante, el área técnica con base en el requerimiento del sitio, solicitará de manera expresa al proveedor que resulte adjudicado la dotación de los puertos LAN vía "paquetes de equipamiento" ya sea para sustitución del equipo propiedad de la misma que se encuentre obsoleto o en su caso, el equipamiento requerido para atender sitios de nueva creación o crecimiento a sitios ya instalados objeto de la presente licitación.

Para efectos informativos se considera un estimado de 20 Sitios por año tipo A, sin embargo la cantidad precisa de puertos requeridos no es factible en estos momentos identificarla.

El proveedor que resulte adjudicado deberá presentar cotización formal de los servicios y describirá puntualmente los bienes que satisfacen el requerimiento en el entendido de que hasta que la convocante autorice los mismos procederá a la instalación en los tiempos establecidos en el presente anexo técnico.



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

EQUIPAMIENTO TIPO EN SITIOS DE DISPONIBILIDAD NORMAL

1. "n" switches de acceso para los puertos solicitados
2. Servidor DNS/WINS (Opcional)
3. "n" UPS de rack (Opcional)

EQUIPAMIENTO TIPO EN SITIOS DE ALTA DISPONIBILIDAD

1. Switch core para los switches de acceso
2. "n" switches de acceso para los puertos solicitados
3. Equipo de seguridad perimetral (Firewall)
4. Servidor DNS/WINS
5. "n" UPS de rack (Opcional)

Este equipamiento por tipo de sitio es posible que tenga que adaptarse por las necesidades técnicas propias del sitio.

5. Presentación de propuesta técnica

Los participantes deberán presentar para el proceso de evaluación en el orden indicado la siguiente documentación.

- **Resumen ejecutivo del proyecto:** El proveedor deberá entregar un documento donde describa en un máximo de cinco cuartillas el entorno general de los servicios que ofrece para el proyecto, destacando los puntos clave y resaltando aquellos que desde su óptica hacen de su propuesta la mejor solución para la Convocante (sobre 2, propuesta técnica)
- **Currículum y perfil de la empresa:** El proveedor deberá entregar un documento donde exponga la experiencia que posee en la prestación de los servicios solicitados incluyendo organización, infraestructura, clientes finales, productos y servicios que provee y antecedentes generales en el mercado nacional. Los participantes deberán detallar en este documento los antecedentes concretos en la prestación de servicios similares en calidad y magnitud al de la presente especificación en el mercado nacional (sobre 2, propuesta técnica).
- **Estrategia detallada para la prestación de los servicios requeridos:** En este punto el participante debe entregar un documento donde explique detalladamente como planea prestar el servicio requerido por la Convocante. El Participante como mínimo debe incluir la siguiente información: enumeración de actividades que componen el servicio ofrecido y descripción detallada de los rubros y tareas solicitadas, incluyendo:
 - Instalación
 - Coordinación de regiones y contactos de soporte técnico
 - Monitoreo y auditoría
 - Soporte.



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

- Capacitación
 - En cada actividad y alcance del servicio propuesto en cuanto a la cobertura de ubicaciones geográficas, horarios del servicio, equipo de trabajo propuesto para la prestación del servicio indicando personal en sitio y fuera de sitio, incluyendo organización e integrantes de los equipos de ejecución, de apoyo y gestión del servicio y la metodología que se utilizará para alcanzar los niveles de servicio. Los conceptos sobre los que se desarrollaran los puntos anteriores serán:
 - Servicio Administrado de Red Local LAN
 - Centro de monitoreo (conforme a lo requerido)
 - Sistema de información con el repositorio de información
 - Consideraciones generales para todos los servicios del proyecto.

(Sobre 2, propuesta técnica)

- **Documentación complementaria:** Toda la documentación necesaria para cubrir lo solicitado en el equipamiento tipo y todos los servicios solicitados en el presente anexo técnico.

(Sobre 2, propuesta técnica)

6. Servicios incrementales

La convocante requiere los siguientes servicios que de manera expresa los podrá solicitar durante la vigencia del contrato y deberán estar definidos en la propuesta económica.

- a. Los derechos por actualizaciones a los equipos de seguridad perimetral. Para lo cual, a solicitud expresa la convocante indicará al proveedor que resulte adjudicado la cotización correspondiente de derechos por actualizaciones de para la marca y modelo de equipo UTM en el cual cubra los parches, versiones, software de acuerdo a lo solicitado en el presente anexo técnico.
- b. Los crecimientos de switches core se realizarán conforme a lo siguiente:

Tarjeta de 48 Puertos LAN 10/100/1000 RJ45, autosensing.
Paquete consistente en tarjeta de 16 puertos GigaEthernet en Fibra Óptica con conectores para fibra óptica que deberán conectarse al backbone del inmueble en conector SC de 50/125 nm multimodo y 16 Mini GBIC (SFP), con 16 cordones de fibra óptica (jumper de 10 mts de largo conector LC-SC).

- c. Los demás que defina la convocante, relacionados única y exclusivamente con los equipos que soportan la conectividad LAN en cualquier sitio listado en el apartado 1, o de aquellos que surja posterior al inicio del contrato.

7. Penalizaciones

La convocante establece las siguientes penalizaciones y deducciones por incumplimiento en los servicios solicitados, incluyendo los niveles de disponibilidad, servicio, reportes, etc.



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

- El monto de la deducción se aplicará a la factura del periodo del servicio, previa junta de aclaración con el personal que la Convocante designe, la cual se efectuará durante los primeros diez días de cada mes.
- La deducción en el periodo no podrá exceder a la renta mensual total de un determinado sitio para su deducción en la facturación, por lo que en caso de excederse se deberá diferir al mes subsecuente de servicio en el mismo sitio y así sucesivamente.
- Las deducciones se acumularán por unidad de tiempo de indisponibilidad en un determinado sitio.
- La unidad de tiempo que se adoptará para el cálculo de las deducciones de indisponibilidad será de un (1) minuto. Estos serán acumulativos y serán contabilizados una vez que se consuman los minutos mensuales de indisponibilidad permitidos de acuerdo al nivel de servicio contratado.

ID Sitio	Porcentaje de la facturación mensual del sitio por periodo de indisponibilidad por minuto después de superado el tiempo máximo permitido
SITIO DE ALTA DISPONIBILIDAD	0.55%
SITIO DE DISPONIBILIDAD NORMAL	0.33%

CONCEPTO	PLAZOS ESTABLECIDOS	REQUERIMIENTO	PENALIZACIÓN
ADICIÓN E INCREMENTALES DE EQUIPO Y SOLUCIONES EN LOS NODOS	4 SEMANAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD FORMAL	ADICIONES E INCREMENTALES DE EQUIPOS Y SOLUCIONES,	2 AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO APLICADO SOBRE EL MONTO MENSUAL DEL SITIO
ENTREGA DE NUEVOS SERVICIOS	4 SEMANAS A PARTIR DE LA SOLICITUD FORMAL	PUESTA EN SERVICIO DE NUEVOS NODOS	2 AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO APLICADO SOBRE EL MONTO MENSUAL DEL SITIO ATRASADO.
ENTREGA INICIAL DE SERVICIOS	DE ACUERDO A LAS FECHAS DEL PLAN DE TRABAJO PROPUESTO PARA CADA ENTIDAD PARTICIPANTE	PUESTA EN SERVICIO INICIAL DE NODOS	2 AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO APLICADO SOBRE EL MONTO MENSUAL DEL SITIO ATRASADO.
CAMBIO DE DOMICILIO	4 SEMANAS NATURALES A PARTIR DE LA SOLICITUD	CAMBIO DE DOMICILIO SITIO YA INSTALADO	2 AL MILLAR POR CADA DÍA DE



**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS**



Poder Judicial
de la Federación

**ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO**

CONCEPTO	PLAZOS ESTABLECIDOS	REQUERIMIENTO	PENALIZACIÓN
	FORMAL		ATRASO APLICADO SOBRE EL MONTO MENSUAL DEL SITIO ATRASADO.
CANCELACIÓN DE SERVICIO	CERRAR FACTURACIÓN AL MES EN CURSO	EL SITIO APARECERA EN LA FACTURA HASTA EL MES EN QUE SE SOLICITA LA CANCELACIÓN	EN CASO DE CANCELACIÓN Y QUE APAREZCA EN MES POSTERIOR A LA FACTURACIÓN DEBERÁ REINTEGRAR EL MONTO VIA NOTA DE CREDITO
ENTREGA DE REPORTES	SE ENTREGARÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DIAS HABILES DE CADA MES	DISPONIBILIDAD POR SITIO Y POR ELEMENTO FUNCIONAL QUE FORME PARTE DE LA SOLUCIÓN.	2 AL MILLAR POR CADA DIA DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE DE LA FACTURACION MENSUAL DEL SITIO NO REPORTADO.
ENTREGA DE REPORTES	SE ENTREGARAN DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DIAS HABILES DE CADA MES	REPORTES DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE FALLAS. INDICANDO LOS TIPOS DE FALLAS, SU TIEMPO DE REPARACIÓN (TTR), SI AFECTAN O NO LA DISPONIBILIDAD.	2 AL MILLAR POR CADA DIA DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE DE LA FACTURACION MENSUAL DEL SITIO NO REPORTADO
INCUMPLIMIENTO EN LOS MANTENIMIENTOS REQUERIDOS	DE ACUERDO AL CALENDARIO	INFORME RECIBIDO POR EL ENCARGADO DEL SITIO POR PARTE DEL C.J.F.	2 AL MILLAR POR CADA DIA DE ATRASO SOBRE LA FECHA ACORDADA SOBRE EL IMPORTE DE LA FACTURACION MENSUAL DEL SITIO NO ATENDIDO

Con motivo del incumplimiento parcial o deficiente a las obligaciones que deriven del presente anexo técnico, se aplicara una penalización conforme a lo señalado en este documento que precise la pena convencional y en lo no previsto o que no estén definidas expresamente, la aplicación de penas convencionales, será de diez al millar por cada día natural de atraso, tomando como base el monto de lo no proporcionado o no prestado en la fecha, en los términos y conforme a las condiciones pactadas.



ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO

ANEXO B

Los equipos que se ofertan para esta partida deben ser de la misma marca en todas sus subpartidas, para asegurar en su interconexión la compatibilidad al 100%.

Sistema *Switch Core*

Núm.	REQUERIMIENTO MÍNIMO
	Capacidad de Procesamiento
1	Capacidad de ancho de banda en backplane mínima de 700 Gbps, no bloqueable, y al menos una capacidad mínima de 400 Mpps.
2	Se solicita un mínimo de 256 MB de memoria DRAM y 256 MB de memoria Flash.
3	Al menos 2 slots libre después de configurar, con las redundancias solicitadas.
4	Última versión de sistema operativo que soporte: a. Priorización de paquetes b. VoIP, empleando protocolo de descubrimiento (LLDP, ANSI/TIA-1057, RFC 2922, 802.1AB, IRDP)
	Capacidad de Conmutación
5	Balanceo de carga en servidores con protocolo 802.3ad.
6	Protocolo IEEE 802.1Q (Trunking)
	Tarjetas solicitadas
7	48 Puertos LAN 10/100/1000 RJ45, autosensing.
8	16 puertos GigaEthernet en Fibra Óptica con conectores para fibra óptica que deberán conectarse al backbone del inmueble en conector SC de 50/125 nm multimodo y 16 Mini GBIC (SFP), con 19 cordones de fibra óptica (jumper de 10 mts de largo conector LC-SC)
9	Soporte de interfaces 10 Gigabit Ethernet en los equipos propuestos, con soporte para interfaces del tipo SR, ER, LX4 y CX4 como mínimo.
10	Fuente de Poder interna redundante.
11	CPU redundante.
12	Tecnología Hot Swap.
13	Manejo de PoE (Power over Ethernet) conforme al estándar IEEE 802.3af y IEEE 802.3at (Opcional)
	Protocolos de Red
	Ruteo entre VLANS, 802.1Q, Soporte OSPF
1.	GigabitEthernet 10/100/1000 Base-T
2.	IEEE 802.1D, 802.1P, 802.1Q, 802.1W, 802.1S
3.	Simple Network Management Protocol (SNMP) v1, v2c, V3.
4.	IP Routing Protocols: RIP v1/v2
5.	Soporte RMON.
6.	Soporte para IPV6, integrada sin necesidad de Hardware o Software adicional (RFC 2464).
7.	Características de Netflow, DHCP y SYSLOG se aceptan como opcionales asimismo se presenten funcionalidades similares o equivalentes.
8.	Administración vía SNMPv3, SSH o Kerberos (RFC 1510)



ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO

ANEXO B

Los equipos que se oferten para esta partida deben ser de la misma marca en todas sus subpartidas, para asegurar en su interconexión la compatibilidad al 100%.

Sistema para cuarto de comunicaciones *Switch de Acceso de 24 ptos.*

Núm.	REQUERIMIENTO MÍNIMO
	Capacidad del Equipo
1	24 puertos 10/100/1000 autosensing, (IEEE 802.3ab Type 1000Base-T). Los switches deben administrarse por una sola IP.
2	Soporte de Interfaces 10GE del tipo SR, LX4,LR,CX4 (o RJ45) y ER sin necesidad de actualización de hardware y/o Software a futuro
3	Desempeño mínimo de 100 Gbps de Switching Fabric y 65 Mpps.
4	Capacidad para conformar pilas o stacks de mínimo 168 puertos.
5	El stack se realizará empleando un puerto de stack específico del equipo para tal uso y no mediante el uso de uno de los 48 puertos RJ-45, la longitud de los cables de stack requeridos es de entre 0.50 y 0.70 mts. Debe suministrarse 1 (un) Gbic y 1 (un) cable jumper de fibra por cada equipo solicitud
6	Deberá contar con un puerto y módulo GigaEthernet en Fibra Óptica dedicado y cumplir con la norma 1000Base SX, con conectores para fibra óptica que deberán conectarse al backbone del inmueble en conector SC de 50/125 nm multimodo.
7	Deberá ofertarse con al menos 256 Mb de RAM y 128 Mb de Flash, para obtener las mejores características de desempeño de los mismos.
8	Soporte de Port Mirroring
9	Deberá ofertarse configurado con la versión de sistema operativo más reciente o más alta.
10	Protocolos de Red
	IEEE 802.3x, IEEE 802.1x.
11	IEEE 802.1D(STP), IEEE 802.1w(RSTP).
12	IEEE 802.3u 100BASE-TX IEEE 802.3ab 1000BASE-T IEEE 802.3z 1000BASE-X
13	IEEE 802.3af (Power over Ethernet) ó IEEE 802.3at (Power over Ethernet +)
14	Simple Network Management Protocol (SNMP) v1, v2c, V3.
15	IP Routing Protocols: RIP v1/v2, OSPF; los equipos propuestos tendrán la capacidad de soportar los protocolos, mas no integrar esta facilidad ya que esta característica no aplica para switches de acceso.
16	IEEE 802.1Q.(Vlan's)
17	Soporte RMON.
18	Soporte mínimo de 8000 direcciones MAC
19	Los equipos deberán soportar QoS, y CoS.
20	Soporte para IPV6, integrada sin necesidad de Hardware o Software adicional (RFC 2464).



**ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO**

ANEXO B

Los equipos que se ofertan para esta partida deben ser de la misma marca en todas sus subpartidas, para asegurar en su interconexión la compatibilidad al 100%.

Sistema para cuarto de comunicaciones *Switch de Acceso de 48 ptos.*

Núm.	REQUERIMIENTO MÍNIMO
	Capacidad del Equipo
1.	48 puertos 10/100/1000 autosensing, (IEEE 802.3ab Type 1000Base-T). Los switches deben administrarse por una sola IP.
2.	Soporte de Interfaces 10GE del tipo SR, LX4,LR,CX4 (o RJ45) y ER sin necesidad de actualización de hardware y/o Software a futuro
3.	Desempeño mínimo de 100 Gbps de Switching Fabric y 100 Mpps.
4.	Capacidad para conformar pilas o stacks de mínimo 336 puertos.
5.	El stack se realizará empleando un puerto de stack específico del equipo para tal uso y no mediante el uso de uno de los 48 puertos RJ-45, la longitud de los cables de stack requeridos es de entre 0.50 y 0.70 mts. Debe suministrarse 1 (un) Gbic y 1 (un) cable jumper de fibra por cada equipo solicitad
6.	Deberá contar con un puerto y módulo GigaEthernet en Fibra Óptica dedicado y cumplir con la norma 1000Base SX, con conectores para fibra óptica que deberán conectarse al backbone del inmueble en conector SC de 50/125 nm multimodo.
7.	Deberá ofertarse con al menos 256 Mb de RAM y 128 Mb de Flash, para obtener las mejores características de desempeño de los mismos.
8.	Soporte de Port Mirroring
9.	Deberá ofertarse configurado con la versión de sistema operativo más reciente o más alta.
10.	Protocolos de Red
	IEEE 802.3x, IEEE 802.1x.
11.	IEEE 802.1D(STP), IEEE 802.1w(RSTP).
12.	IEEE 802.3u 100BASE-TX IEEE 802.3ab 1000BASE-T IEEE 802.3z 1000BASE-X
13.	IEEE 802.3af (Power over Ethernet) ó IEEE 802.3at (Power over Ethernet +)
14.	Simple Network Management Protocol (SNMP) v1, v2c, V3.
15.	IP Routing Protocols: RIP v1/v2, OSPF; los equipos propuestos tendrán la capacidad de soportar los protocolos, mas no integrar esta facilidad ya que esta característica no aplica para switches de acceso.
16.	IEEE 802.1Q.(Vlan's)
17.	Soporte RMON.
18.	Soporte mínimo de 8000 direcciones MAC
19.	Los equipos deberán soportar QoS, y CoS.
20.	Soporte para IPV6, integrada sin necesidad de Hardware o Software adicional (RFC 2464).

Adicionalmente a lo señalado en estas bases, para estos equipos se proveerán los siguientes servicios:



**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS**



Poder Judicial
de la Federación

**ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO**

Núm.	SERVICIOS
1	Deberán considerar la garantía durante toda la vigencia del contrato de servicios. El participante ganador, deberá considerar el mantenimiento preventivo una vez por año durante el período de la garantía.
2	El participante ganador deberá garantizar el equipo y partes por hasta tres años.
3	El proveedor adjudicado es responsable de la configuración física de los equipos; la configuración y puesta a punto de cada uno de ellos, realizando las pruebas pertinentes.
4	Los gastos de operación, transporte, almacenaje, mantenimiento, instalación, viáticos y cualquier otro gasto implícito o explícito para cumplir con el objetivo de esta propuesta corren a cargo del participante adjudicado.
5	El participante adjudicado deberá entregar memoria técnica del las instalaciones e integración de todos los componentes, así como diagramas de conexión y especificaciones técnicas.
6	Curso certificado que permita el manejo de la administración del dispositivo para 5 usuarios.



ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO

Anexo B

SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL (UTM)

La solución ofertada deberá contar con la certificación más reciente de ICSA Labs.

La solución ofertada deberá contar con 4 puertos físicos (interno, externo, DMZ1 y DMZ2) 10/100/1000 Ethernet WAN.

Soporte al menos OCHO VDOMs (Virtual Domains) que permita operar el UTM como múltiples unidades separadas.

El dispositivo UTM deberá de cumplir con las siguientes características mínimas:

Núm.	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
Firewall.	
Las características mínimas del firewall son:	
1	600,000 sesiones concurrentes
2	6 Gbps Firewall Throughput.
3	20,000 nuevas Sesiones/Segundo
4	6,000 políticas de seguridad
5	Licenciamiento en caso requerido para 1,000 usuarios concurrentes
6	Stateful Inspection (SPI).
Software Antivirus.	
Las características mínimas del antivirus son:	
7	160 Mbps Antivirus throughput.
8	Detección y eliminación de todo tipo de malware (virus, gusanos, troyanos, etc.)
9	Actualización de definiciones de manera automática.
10	Actualización de definiciones por el periodo del licenciamiento.
VPN.	
11	2,000 Túneles VPN Site-to-Site IPSec
12	1,500 Mbps VPN 3DES Throughput
Filtrado de contenido.	
13	Filtrado de contenido Web por URL que proteja de phishing, pharming y todo tipo de malware.
14	Manejo de categorías.
15	Modo Transparente.
16	Manejo de Listas Blancas.
17	Suscripción por el periodo del licenciamiento con actualizaciones en tiempo real.
Filtrado de SPAM.	
18	Filtrado de correo.
19	Manejo de Listas Blancas.
20	Suscripción por el periodo del licenciamiento.
Detector de intrusos.	
21	600 Mbps IPS Throughput
22	Detección y prevención de los ataques más importantes.



SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS



Poder Judicial
de la Federación

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO

23	Actualización de firmas de manera automática.
24	Suscripción por el periodo del licenciamiento.
Otras características.	
25	Calidad de Servicio
26	Bitácoras en tiempo real y monitoreo histórico.
27	Autenticación de usuarios por LDAP (Active Directory)
28	Ranura de expansión con posibilidad de incorporar un medio de almacenamiento.
29	Single Sign On
30	Fuentes de poder AC redundantes
31	Curso certificado que permita el manejo de la administración del dispositivo para 5 usuarios.



ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO

Anexo B

Servidor para RACK

Es indispensable que el equipo sea un producto de "línea", vigente en el mercado y que las partes que lo integran (incluida la tarjeta principal, en su caso), el monitor, el mouse y el teclado, sean de la misma marca del equipo ofertado; así mismo, **es necesario que en la propuesta técnica se detalle de manera específica las características y marca de sus componentes.**

La solución ofertada deberá incluir todos los componentes necesarios para la interconexión de dispositivos, así como cables de energía, de video, software de controladores y adaptadores necesarios para su correcta operación.

El participante deberá entregar toda la documentación referencial, que corresponda a aquella que sea necesaria para la operación y adecuada explotación de los productos, como pueden ser pólizas de garantía; manuales y folletos referenciales de instalación, características técnicas y guías de usuario, entre otras.

Núm.	REQUERIMIENTO MÍNIMO	
PROCESADOR		
1	Tipo de Procesadores	Intel® Xeon® X5570, 2.93Ghz, 8M Cache, 6.40 GT/s QPI, Turbo, HT
2	Número de Procesadores	2
3	Cache	8M Cache
4	Velocidad del bus frontal	6.40 GT/s QPI, Turbo, HT
MEMORIA		
5	Tipo de memoria ECC	1066MHz Dual Ranked RDIMMs for 2 Processors, Adv ECC
6	Memoria Estándar/Máxima	32GB (8x4GB)
7	Ranuras de expansión de Memoria	Las ranuras necesarias para expandir como mínimo a 64 GB en la tarjeta principal
ALMACENAMIENTO		
8	Controlador de disco duro	Tarjeta interna controladora de discos multiples y arreglos, 512 MB Cache, que soporte arreglos RAID 0, 1, 5, para el tipo de discos solicitados para este equipo.
9	Compartimientos para discos en chasis	Para (8) Disco Duros de 3.5" o 2.5"
10	Unidades de disco duro	5 Unidades de disco duro Tecnología SATA de 3.5" o 2.5" con capacidad de 500GB a 7.2K RPM Hot Plug Hard Drive
RED		
11	Puertos de acceso a la red de datos	Dos puertos 1GbE, velocidad 10/100/1000 auto-sensing incluida en Motherboard
ENTRADA/SALIDA		
12	Ranuras de expansión PCI	Mínimo 1 ranuras libres después de configuración
13	Unidades ópticas	DVD+/-RW, SATA, Internal
14	Puerto Serial	1 Puerto serial RS232 DB9.
15	Puertos USB	4 Puertos USB 2.0



**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS**



Poder Judicial
de la Federación

**ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO**

FUENTE DE PODER	
16	Tolerancia a falla Fuente de poder de alto desempeño redundante, incluye cables de alimentación necesarios para la operación de ambas fuentes.
VIDEO	
17	Controlador de video Controlador de video para resolución 1280 x 1024 a 75 Hz
CARACTERÍSTICAS ADICIONALES	
18	Chasis para Rack máxima de 4U, con rieles para rack que permitan el montaje en un rack abierto
19	Ventiladores redundantes
20	Un juego de manuales por servidor para la instalación, configuración y operación, en Español
21	Chasis tipo Tool-less
22	Monitor a color, LCD plano de 17" TFT de matriz activa, resolución de 1280 por 1024 pixels; de la misma marca del CPU; debe cumplir con normas de ahorro de energía; debe contar con regulación manual o digital de: brillantez, contraste y ajuste de imagen; con base o pedestal que permita ajuste de altura o inclinación. Debe contar con certificación ENERGY STAR® qualified (Deberá incluir el logotipo correspondiente en el monitor, documentación o en su empaque).
23	Teclado con disposición español de la misma marca del fabricante del servidor, con disposición de teclas tipo latinoamericano, (teclas de "@" en la tecla de "Q" y de "\" en la tecla de " " [apóstrofo], respectivamente); conector PS/2 minidin o USB.
24	Mouse de dos botones y rueda de navegación; del tipo óptico; misma marca del CPU; conector PS/2 minidin o USB.
25	Llave de seguridad en Rack
26	Incluirá todos los cables y accesorios necesarios para su puesta en operación en rack (ejemplo: cables de alimentación) Incluyendo lo necesario para instalar cada servidor en rieles ajustables en profundidad.
27	La convocante no requiere licenciamiento del sistema operativo, se generará disco de configuración con el participante que resulte ganador
28	Deberá traer la marca, modelo y capacidad claramente indicada y visible en el equipo y en su empaque.
29	Copia simple del certificado vigente correspondiente al fabricante (NOM-001-SCFI-1993) Nota: El certificado debe especificar el producto, marca y modelo ofertado. Si el certificado indica una clave genérica del modelo, se deberá incluir una carta del fabricante, explicando claramente la relación existente entre la clave y el modelo comercial del equipo.



**ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO**

ANEXO B

Sistema de suministro ininterrumpido de energía (UPS) 3kva para rack

Es indispensable que el equipo sea un producto de "línea", vigente en el mercado y que las partes que lo integran (tarjeta de monitoreo, cables, baterías, conectores), sean propietarios de la misma marca del equipo ofertado; así mismo, **es necesario que en la propuesta técnica se detalle de manera específica las características y marca de sus componentes.**

Núm.	REQUERIMIENTO MÍNIMO	
CAPACIDAD MINIMA DE 3 KVA		
1.	Capacidad mínima de salida voltios amperios (VA)	3000
2.	Frecuencia	50/60 Hz
3.	Voltaje(s) nominal(s) de entrada soportado(s)	120 V CA
4.	Voltaje de Salida	120V AC (100/110/120V) Tipo de forma de onda senoidal Forma de onda a la salida (en modo línea): Onda sinusoidal Forma de onda a la salida (en modo respaldo de batería): Onda sinusoidal
5.	Tiempo mínimo de Respaldo de energía	10 minutos con Autonomía de batería a media carga
6.	Monitoreo	Con puertos de Monitoreo RS-232, USB, tarjeta para monitoreo incluida con conexión a la red de área local mediante puerto RJ-45 Ethernet, mediante protocolo SNMP.
7.	Software de Monitoreo	Software de Monitoreo Incluido.
8.	Tipo de conector de entrada del UPS (Clavija)	L5-30P el proveedor deberá entregar el contacto y caja eléctrica acorde al nema que contempla su propuesta técnica, corriendo a cargo de la convocante la instalación del mismo.
9.	Longitud del cable de entrada del UPS (m)	2 mts.
10.	Tipo de Salidas de Voltaje	Mínimo 4 NEMA 5-15/20R.
11.	Montaje en Rack	Con soportes o accesorios para montaje en Rack de 19" de 2 peldaños.
Regulación de Voltaje		
12.	SUPRESIÓN DE SOBRECARGA: Tiempo de respuesta de supresión de CA del UPS	Instantáneo
13.	Distorsión de tensión de salida	Menos del 5% a plena carga
14.	Corrección de sobretensión	Regulación de tensión de salida del 2% durante sobrevoltajes a 150.
15.	Corrección de baja tensión	Regulación del 2% de la tensión de salida durante baja tensión hasta 80V.
16.	Corrección de baja tensión grave	Regulación del voltaje de salida del 2% durante baja tensión de hasta 65 (únicamente bajo 70% de carga)
Alarmas		
17.	Visuales	Visualizador de estatus LED's indicadores de carga y batería e indicadores de red. -Batería activada. -Cambio de Batería. -Sobrecarga y derivación



**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS**



Poder Judicial
de la Federación

**ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO**

18.	Sonoras	Alarmas sonoras para interrupción de energía (uso de batería) y regreso de energía al sistema: - Alarma de batería encendida. - Alarma especial de batería baja. - Alarma de sobrecarga de tono continuo. Ruido audible a 1 metro de la superficie de la unidad.
Normas		
19.	Probado conforme a NOM (México) y con FCC Parte 15 Clase A (EMI)	
Accesorios		
20.	Incluirá todos los cables, accesorios y software de controladores necesarios para su puesta en operación (v.g.: cables, clavijas de alimentación y baterías).	
21.	Incluirá los manuales de usuario en español para la instalación, configuración y operación.	
22.	Deberá traer la marca, modelo y capacidad claramente indicada y visible en el equipo y en su empaque.	
23.	Copia simple del certificado vigente correspondiente al fabricante (NOM-001-SCFI-1993) Nota: El certificado debe especificar el producto, marca y modelo ofertado. Si el certificado indica una clave genérica del modelo, se deberá incluir una carta del fabricante, explicando claramente la relación existente entre la clave y el modelo comercial del equipo.	
24.	Documentación técnica del fabricante, folletos, catálogos, páginas de Internet. Nota: Podrá presentarse documentación en idioma del país de origen, acompañada de una traducción simple al español, subrayando o marcando las características técnicas solicitadas con su numeral correspondiente.	

Núm.	SERVICIOS
1	Es necesario que los equipos tengan una garantía de 3 años en todas sus partes. El participante ganador, deberá considerar el <u>mantenimiento preventivo una vez por año durante el período de la garantía.</u>
2	El participante ganador deberá garantizar el equipo y partes por hasta tres años.
3	El proveedor adjudicado es responsable de la configuración física de los equipos; la configuración y puesta a punto de cada uno de ellos, realizando las pruebas pertinentes. No se requiere cotizar instalación eléctrica



ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO

Anexo III



ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO

(Papel membretado de la empresa)

México D.F., a ___ de _____ de 20__

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PRESENTE

Carta Anexo C

Herramienta para levantar reportes de fallas mediante SMTP o Web Services.

Por medio de la presente y en relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. _____, para la partida No.__(____ descripción____), informamos, bajo protesta de decir verdad, que de resultar adjudicado contaremos con una herramienta que permita levantar reportes de fallas de forma automática, vía correo electrónico con protocolo SMTP o mediante Web Services (con la capacidad de controlar tecnologías XML, SOAP, WSDL o http).

Nuestra herramienta de control estará debidamente sincronizada con la del Convocante (Unicenter Service Desk r11.2) al inicio de la instalación de los equipos para el levantamiento de reportes de manera automática y seguimiento del servicio de mantenimiento correctivo.

A t e n t a m e n t e

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo.



ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO

Anexo 1



**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS**



Poder Judicial
de la Federación

**ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO**

	Descripción	Serie #	DOMICILIO
1	SERVIDOR TIPO RACK 1U (Verary)	688507	AV. NICOLAS SAN JUAN, No. 104, COL. EXRANCHO CUAUHEMOC, TOLUCA, EDO. DE MEXICO, C.P. 50010
2	SERVIDOR TIPO RACK 1U (Verary)	687507	CALLE DEL HOSPITAL No. 594, COL. ZONA INDUSTRIAL, CENTRO CIVICO, C.P. 21000, MEXICALI, B.C.
3	SERVIDOR TIPO RACK 1U (Verary)	687502	AV. MIRADOR NO. 6500, ESQUINA CON REPUBLICA DE URUGUAY FRACC. RESIDENCIAL CAMPESTRE WASHINGTON, C.P. 31236, CHIHUAHUA, CHIH.
4	SERVIDOR TIPO RACK 1U (Verary)	688500	BOULEVARD INDEPENDENCIA No. 2111, ORIENTE, COL. SAN ISIDRO, TORREON, COAHUILA., C.P.27100
5	SERVIDOR TIPO RACK 1U (Verary)	687501	AV. CONSTITUCION No. 241 PONIENTE COLONIA CENTRO MONTERREY, N.L. C.P. 64000
6	SERVIDOR TIPO RACK 1U (Verary)	688497	CALLE 47 NUMERO 575 H X 45 Y 84a, COLONIA SANTA PETRONILA, MÉRIDA, YUC. C.P. 97070
7	SERVIDOR TIPO RACK 1U (Verary)	687494	BOULEVARD PRAXEDIS BALBOA NO. 1813 COL. MIGUEL HIDALGO CD. VICTORIA, TAMAULIPAS C.P. 87090
8	SERVIDOR TIPO RACK 1U (Verary)	687496	AV. PASEO DE LOS HÉROES No. 10540, ZONA RIO, TIJUANA, B.C., C.P. 22320, TIJUANA, B.C
9	SERVIDOR TIPO RACK 1U (Verary)	687500	AV. AGUASCALIENTES SUR No. 603, FRACC. JARDINES DE AGUASCALIENTES; AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20270
10	SERVIDOR TIPO RACK 1U (Verary)	687506	AV. HIERRO Y COBALTO, 1er. PISO, CARRETERA A TORREON KM. 6, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL DURANGO, DGO. C.P. 34221
11	SERVIDOR TIPO RACK 1U (Verary)	687505	AV. JUAREZ No. 709, COL. CENTRO, OAXACA, OAX. C.P. 68000
12	SERVIDOR TIPO RACK 1U (Verary)	688501	PACHUCA, BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO 1209 COL. RESERVA AQUILES SERDAN, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42084
13	SERVIDOR TIPO RACK 1U (Verary)	687495	CONCHA NACAR No. 4520, ENTRE MAR CARIBE, CARACOL Y CALLE SIN NOMBRE, COL. EL CONCHALITO, LA PAZ, B.C.S., C.P. 23090
14	SERVIDOR TIPO RACK 1U (Verary)	687493	AV. OLAS ALTAS No. 1300, COL. CENTRO, ESQUINA CON MARIANO ESCOBEDO, MAZATLAN, SINALOA
15	SERVIDOR TIPO RACK 1U (Verary)	664194	AV. BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 2321, COL. TLACOPAC SAN ANGEL, DELEG. ALVARO OBREGON, C.P. 01760
16	SERVIDOR TIPO RACK 1U (Verary)	688506	AV. REVOLUCION NO. 1508 COLONIA GUADALUPE INN, DELEG. ALVARO OBREGON C.P. 01020, OLIMPO
17	SERVIDOR TIPO RACK 1U (Verary)	688512	BUCARELI 22 Y 24, COL. CENTRO, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06040, I.D.P.F.
18	SERVIDOR TIPO RACK 1U (Verary)	687510	MUÑOZ # 650, COL. FRACC. LA LOMA, "PLAZA MUÑOZ", C.P. 78170, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
19	SERVIDOR TIPO RACK 1U (Verary)	688518	RIO BALUARTE No. 1000, FRACCIONAMIENTO TELLERIA MAZATLAN, SIN. C.P. 82017



**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS**



Poder Judicial
de la Federación

**ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO**

	Descripción	Serie #	DOMICILIO
20	SERVIDOR TIPO RACK 1U (Verary)	688499	CARRETERA URUAPAN – PATZCUARO No. 1380 FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL VALLE NORTE URUAPAN, MICHOACAN, C.P. 60010 (60220)
21	SERVIDOR TIPO RACK 1U (Verary)	688513	AV. LOPEZ MATEOS Y PLUTARCO ELIAS CALLES COLONIA CENTRO NOGALES, SON. C.P. 84000
22	SERVIDOR TIPO RACK 1U (Verary)	688510	BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 915, ORIENTE,ESQ. CALLE DEL TORO, COL. COECILLO, C.P. 37260, LEON, GTO.
23	SERVIDOR TIPO RACK 1U (Verary)	688515	AV. CARLOS J. NADER No. 27 2o. PISO, SUPERMANZANA 2 – A, COLONIA CENTRO CANCÚN, Q. ROO
24	SERVIDOR TIPO RACK 1U (Verary)	688504	AV. CARLOS J. NADER No. 148, MAZ. 9 SM 3, COLONIA CENTRO, ESQ. AV. COBA, C.P. 77500 CANCUN, Q. ROO
25	SERVIDOR TIPO RACK 1U (Verary)	688514	DR. JOSE LUIS GONZALEZ No. 391 FRACCIONAMIENTO ELECTRICISTAS, CD. REYNOSA, TAMPS. C.P. 88690
26	SERVIDOR TIPO RACK 1U (Verary)	688517	GUTENBERG No. 2, PISOS 2o 3o 4o 5o Y P.H. COLONIA CENTRO, CUERNAVACA, MOR. C.P. 62000
27	SERVIDOR TIPO RACK 1U (Verary)	688503	GENERAL LAURO VILLAR No. 272, PISO 2o FRACCIONAMIENTO VILLA DEL MAR, MATAMOROS, TAMPS. C.P. 87410
28	SERVIDOR TIPO RACK 1U (Verary)	688511	AV. QUETZALLI, No. 901 COL. LOS ALAMOS, CELAYA, GTO. C.P. 38030
29	SERVIDOR TIPO RACK 1U (Verary)	688508	OCAMPO No. 1701, FRACCIONAMIENTO OJO CALIENTE, NUEVO LAREDO, TAMPS. C.P. 88040
30	SERVIDOR TIPO RACK 1U (Verary)	688509	AV. DE LAS PALMAS PREPARATORIA S/N, ESQUINA TAJIN, FRACC. LAS PALMAS C.P. 93230, POZA RICA, VERACRUZ
31	SERVIDOR TIPO RACK 1U (Verary)	687508	AV. MALECON LICENCIADO CARLOS A. MADRAZO BECERRA No. 729 PISOS 2o Y 3o, COLONIA CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB.
32	SERVIDOR TIPO RACK 1U (Verary)	688516	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 62 COLONIA EL VERGEL, CUERNAVACA, MOR. C.P. 62000
33	SERVIDOR TIPO RACK 1U (Verary)	687492	AV. VALLEJO No. 215, COL. CENTRO SAN LUIS POTOSI, S.L.P. C.P. 78000
34	SERVIDOR TIPO RACK 1U (Verary)	687509	PJF DE GUANAJUATO (EDIFICIO NUEVO, CONVENIOS)
35	SERVIDOR TIPO RACK 1U (Verary)	901474	JUAN PABLO SEGUNDO # 646 BOCA DEL RIO, VERACRUZ
36	SERVIDOR TIPO RACK 1U (Verary)	910764	TECNOLOGICO No. 1670, CD JUAREZ, CHIHUAHUA
37	SERVIDOR TIPO RACK 1U (Verary)	687498	CULTURAS VERACRUZANAS , XALAPA, VERACRUZ
38	SERVIDOR TIPO RACK 1U (Verary)	687511	LAS NACIONES PREDIO 3 ACAPULCO, GUERRERO
39	SERVIDOR TIPO RACK 1U (Verary)	910763	NAVOLATO NO. 10321, CULIACAN, SINALOA
40	SERVIDOR TIPO RACK 1U (Verary)	688502	AV. INSURGENTES SUR 1888



ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO

Anexo I

CUADRO RESUMEN DE INVENTARIO X SITIO



ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONSEJO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO _____, TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y _____, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y POR LA OTRA _____, EN LO SUCESIVO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, REPRESENTADO POR _____, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL CONSEJO” QUE:

I.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94 párrafo segundo y 100 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 68 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

I.2. _____, en su carácter de titular de la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales y _____, en su carácter de titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, cuentan con facultades para la celebración de este contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 fracción I del Acuerdo General 6/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido en los artículos, 77 fracción XI y 132, fracción XI del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Propio Consejo, respectivamente.

I.3. Los servicios materia del presente contrato fueron adjudicados a través del procedimiento de _____ previsto en el o los artículos _____ del Acuerdo General 6/2009, autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios, en su _____ Sesión _____ celebrada el ___ de _____ de 20___, lo que se instruyó mediante CAASO/_____ cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 1**.

I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. ___ de fecha _____ emitido por _____, cuya copia simple se adjunta al presente contrato como **Anexo 2**.

I.5. No le corresponde otorgar garantías ni efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 55 del Acuerdo General 66/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el proceso presupuestario en el propio Consejo.

I.6. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número CJF950204TL0, cuya copia simple se agrega como **Anexo 3**.

I.7. Señala como su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2417, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en México, Distrito Federal.

II.- DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” QUE:



ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO

II.1. Es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la forma de _____ como consta en la Escritura Pública número ____ otorgada ante la fe del Notario Público número ____, de la Ciudad de _____, inscrita en el Registro Público _____ bajo los siguientes datos _____, cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 4**.

II.2. Su objeto social comprende, entre otros, la prestación de servicios como los que son objeto del presente contrato, para lo cual cuenta con los recursos materiales, financieros, el personal calificado, con la experiencia y conocimientos necesarios, así como con el equipo y demás elementos que se requieren para la prestación de los mismos.

II.3. El _____ acredita su personalidad como _____ en términos de la Escritura Pública número ____ otorgada ante la fe del Notario Público número ____, de la Ciudad de _____, inscrita en el Registro Público _____ bajo los siguientes datos _____, cuya copia simple se integra al presente contrato, con el que acredita las facultades con que cuenta para suscribir el presente contrato y adquirir en nombre de su representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna **Anexo 5**.

II.4. Conoce los términos y condiciones del procedimiento de donde derivó la adjudicación del presente contrato. Asimismo, acepta y reconoce que la relación contractual se rige por las disposiciones del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 que constituyan impedimentos para celebrar contratos con **“EL CONSEJO”**.

II.6. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave _____ según cédula de identificación fiscal, cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 6**.

II.7. Para los efectos de este contrato señala como domicilio el ubicado en _____, lo que acredita en términos del comprobante _____ que adjunta al presente contrato como **Anexo 7**.

III. DECLARACIÓN CONJUNTA:

Que es su voluntad celebrar el presente contrato y que libres de cualquier tipo de coacción física o moral están conformes en sujetar sus obligaciones al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL CONSEJO” encomienda a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y éste se obliga a realizar para él, los servicios consistentes _____ en términos de lo que establece este contrato y conforme a las especificaciones contenidas en el **Anexo 8**, denominado _____.

El servicio incluye todos los suministros, insumos, recursos materiales, humanos y financieros que se requieran para cumplir con el objeto del contrato.

SEGUNDA. MONTO.

El importe de los servicios objeto de este contrato, asciende a la cantidad de _____ más _____ por concepto del Impuesto al Valor Agregado dando un costo total de _____. Lo



ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO

anterior, de conformidad al tabulador de costos del servicio que firmado por las partes se integra al presente instrumento como **Anexo 9**.

La cantidad señalada cubre al prestador de servicios los materiales, equipos, insumos, sueldos, supervisión, dirección, así como todos los gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún concepto.

TERCERA. LUGAR Y FORMA DE PAGO.

“**EL CONSEJO**” pagará el importe convenido en el domicilio ubicado en _____, por mensualidades vencidas dentro de los veinte días hábiles del siguiente mes, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” presente con toda oportunidad sus facturas, las que deberán reunir todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones legales aplicables.
- b) Que junto con las facturas referidas, se acompañe el documento donde se haga constar por parte del órgano o área de “**EL CONSEJO**” que deba recibir los servicios, que los mismos fueron prestados a su entera satisfacción.

En el supuesto de omisiones e irregularidades en la presentación de los documentos a que se refiere la presente cláusula, las mismas serán enteramente imputables a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, por lo que “**EL CONSEJO**” no tendrá responsabilidad alguna al respecto.

Queda expresamente convenido que “**EL CONSEJO**” podrá retener o deducir del pago mensual las cantidades que correspondan por concepto de penalización por incumplimiento de obligaciones a cargo de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, así como por pagos en exceso que se le hayan realizado.

CUARTA. PAGOS EN EXCESO.

En caso de que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses, los que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL CONSEJO**” quien, en su caso, podrá descontar dichos importes de los pagos pendientes de realizar a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”.

QUINTA. VIGENCIA.

El plazo de vigencia del presente contrato será de ____ meses forzosos para “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” y voluntario para “**EL CONSEJO**” contados a partir del _____ y hasta el _____.

Cuando este último desee darlo por terminado, bastará con dar aviso por escrito a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, con quince días naturales de anticipación.

El contrato podrá ser prorrogado mediante acuerdo de las partes antes de que concluya su vigencia, en cuyo caso las modificaciones que se acuerden deberán constar por escrito y firmadas por ellas, de darse circunstancias que ameriten un incremento en el precio de los servicios durante la prórroga, deberán observar el procedimiento establecido en la cláusula séptima de este contrato.

SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS



ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete y obliga a cubrir todo aquellos impuestos y derechos que se generen con motivo del presente contrato.

En general, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable de atender las obligaciones fiscales federales y estatales que se originen derivado del cumplimiento del presente contrato.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

El presente contrato podrá ser modificado cuando así lo considere conveniente **“EL CONSEJO”**, siempre y cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** mantenga sin variación alguna, los precios y demás condiciones establecidas en este instrumento.

Sólo en caso de que hayan ocurrido circunstancias excepcionales no previstas, que obliguen a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** a modificar sus precios fundadamente, se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 119 del Acuerdo General 6/2009.

OCTAVA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” asume la obligación de garantizar que los servicios objeto de este contrato serán de óptima calidad, en virtud de contar con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios, con los conocimientos, experiencia y calificación que se requiere, así como con todo lo requerido para ello. Igualmente, se obliga a sujetarse a las normas y directrices que **“EL CONSEJO”** le indique para alcanzar los objetivos convenidos.

“EL CONSEJO” a través de la Dirección General Recursos Materiales y Servicios Generales o por las Administraciones de Edificios Centrales según corresponda, tendrá la facultad en todo momento de solicitar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** la sustitución del personal, así como los insumos y materiales con los que preste el servicio, cuando advierta que éstos no cumplan satisfactoriamente con la calidad y los lineamientos establecidos en este contrato.

NOVENA. SUPERVISIÓN.

“EL CONSEJO”, a través de _____, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar y verificar que los servicios objeto del presente contrato se realicen de acuerdo a las especificaciones y demás estipulaciones contenidas en el mismo.

DÉCIMA. FACILIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL CONSEJO” otorgará las facilidades necesarias a fin de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** tenga acceso a las instalaciones en donde se vaya a prestar el servicio, reconociendo éste la existencia de los sistemas de control y seguridad que tiene **“EL CONSEJO”**, los cuales se compromete a acatar y respetar.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” responderá de los daños y perjuicios que ocasione a **“EL CONSEJO”** así como a terceras personas por inobservancia, dolo, falta de capacidad técnica, desconocimiento, negligencia o cualquiera otra responsabilidad de su parte, o del personal, que utilice para la ejecución del contrato.

Para tal efecto, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá presentar, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma de este contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos antes señalados y seguro de viajero, las cuales deberán permanecer vigentes durante el plazo del presente contrato.

En caso de que el monto de los daños y perjuicios causados, sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil y póliza de viajero, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor de **“EL CONSEJO”** y/o de terceras personas.



ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a pagar a “**EL CONSEJO**” por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualesquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el presente contrato, o por la deficiente prestación del servicio, el equivalente al 10% de su importe total antes del Impuesto al Valor Agregado. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En el supuesto de un posible retraso en la prestación de los servicios por causa justificada, “**EL CONSEJO**” podrá conceder a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” una prórroga o espera para ese efecto. De no ser justificada la causa del retraso o vencida la prórroga o espera concedida, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” acepta pagar a “**EL CONSEJO**” por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al diez al millar diario sobre el importe de los servicios no prestados con oportunidad.

“**EL CONSEJO**” podrá, a su elección, descontar el importe de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula, de los pagos pendientes de efectuar a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCTIVAS POR SERVICIOS NO PRESTADOS Y/O POR DEFICIENTE CALIDAD.

En caso de que se detecte que determinados servicios no se hubieren prestado en los términos previstos en este contrato, o que no hayan cumplido con la calidad requerida por “**EL CONSEJO**”, se procederá a realizar el cálculo del importe de los servicios no prestados satisfactoriamente, a fin de descontarlos de los pagos pendientes a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores, será sin perjuicio de aplicar las penas convencionales que, en su caso, procedan.

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS.

Para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones que asume “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” por virtud del presente contrato, se compromete a exhibir en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de firma, póliza de fianza expedida por compañía de fianzas mexicana legalmente autorizada, la cual estará vigente hasta que se cumpla totalmente a satisfacción de “**EL CONSEJO**”, el objeto del presente contrato, incluyendo las prórrogas o esperas que se le autoricen. De no presentarse la fianza en el momento señalado, “**EL CONSEJO**” podrá rescindir el contrato, conforme a la cláusula décima séptima del presente instrumento.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente contrato, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en el párrafo que antecede, expresamente se haga constar lo siguiente:

- a) Que se encuentre expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal.
- b) Que la fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición, hasta que se cumplan a entera satisfacción de “**EL CONSEJO**”, las obligaciones a que se refiere el contrato y, en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- c) Para su cancelación, se requerirá autorización expresa otorgada por “**EL CONSEJO**”, a través de su Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- d) Que en caso de que se concedan prórrogas o esperas a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- e) Que en el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de



ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO

intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia Ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiriera.

En caso de que se suscriban convenios modificatorios que incrementen el monto de este contrato, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a entregar a **“EL CONSEJO”**, la actualización de la fianza por el monto que corresponda dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se suscriba el convenio de que se trate.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato terminará, sin responsabilidad para **“EL CONSEJO”**, en los siguientes supuestos:

- Por cumplimiento de su objeto o cuando haya transcurrido el plazo de su vigencia.
- Por nulidad, cuando el contrato o el procedimiento de donde se haya derivado la contratación, se haya realizado en contravención a las disposiciones del Acuerdo General 6/2009
- Por rescisión administrativa, cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incurra en cualquiera de las causales establecidas en el presente contrato.
- Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor.
- Por razones de orden público o de interés general.
- Por mutuo consentimiento, siempre y cuando convenga a los intereses de ambas partes.

Asimismo, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrá solicitar la terminación anticipada del contrato por causa debidamente justificada, la que deberá ser aprobada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios de **“EL CONSEJO”**.

En cualquiera de los supuestos antes descritos, se levantará acta circunstanciada por el área encargada de supervisar el servicio, debiendo hacer constar la causa y los hechos que dieron motivo a la terminación del contrato, en la que se deberá incluir la determinación de las obligaciones pendientes de solventar por ambas partes.

DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN.

“EL CONSEJO” podrá, en cualquier tiempo, suspender temporalmente en todo o en parte, la ejecución de los servicios materia del presente contrato, por causa plenamente justificada y acreditada, conforme al procedimiento establecido en el artículo 171 del Acuerdo General 6/2009.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

Las partes convienen en que **“EL CONSEJO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en el supuesto de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incumpla con cualesquiera de las obligaciones establecidas a su cargo previstas en este contrato.

Serán causas de rescisión, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

- Que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no proporcione los servicios en los términos de este contrato.
- Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** suspende la ejecución de los servicios, o si no los presta adecuadamente.
- Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** cede, traspasa o en cualquier forma enajena, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente contrato.
- Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** fuere declarado en concurso mercantil.
- Si no entrega la garantía de cumplimiento de obligaciones o, en su caso, la actualización de la misma, en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.



ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO

- f) Si los servicios materia del presente contrato, no se prestan con la calidad requerida por **"EL CONSEJO"**.
- g) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** contraviene la cláusula de confidencialidad establecida en este contrato.
- h) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no proporcione la información que le requiera **"EL CONSEJO"**, dentro de los plazos establecidos.
- i) Si no entrega la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios que ocasione el personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** durante la ejecución del presente contrato, dentro del plazo señalado para ello.
- j) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con las obligaciones derivadas de este contrato por causas a él imputables.

Cuando **"EL CONSEJO"** determine rescindir el contrato podrá, a su elección, descontar cualquier importe que se le adeude de los pagos pendientes de efectuar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, o hacer efectiva la fianza otorgada.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que **"EL CONSEJO"**, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, comunique por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación de referencia, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, **"EL CONSEJO"**, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, propondrá al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios la resolución correspondiente, acompañando los elementos, documentación y pruebas que, en su caso, se hicieron valer a fin de que resuelva lo conducente;
- c) La determinación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios, deberá comunicarse por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO.

Ninguna de las partes será responsable de algún atraso o incumplimiento derivado de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que de presentarse alguna de estas circunstancias, de ser necesario, constituirán el fundamento para dar por terminado el contrato, o bien, modificar el plazo para su cumplimiento, siempre y cuando este sea posible y así lo solicite **"EL CONSEJO"**.

DÉCIMA NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empleador y patrón del personal que utilice para la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten de tal relación.

Por lo anterior, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** exime a **"EL CONSEJO"** de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que presenten en su contra las autoridades, terceros o sus trabajadores, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a este último como patrón sustituto u obligado solidario.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a sacar en paz y a salvo a **"EL CONSEJO"** de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiere su personal, terceros o autoridades, pagando en todo caso los gastos originados por esta causa, así como las prestaciones necesarias.



ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO

VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá ceder, gravar, transmitir o afectar, bajo cualquier título, todo o parte de los derechos y obligaciones que adquiere con motivo del presente contrato, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por escrito de “EL CONSEJO”.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a mantener en secreto la información que le proporcione “EL CONSEJO” con motivo del presente contrato, siendo responsable de la difusión no autorizada de dicha información, respondiendo de los daños y perjuicios que cause por ese motivo. Esta confidencialidad será permanente y no cesará con la terminación del contrato.

Asimismo, se obliga a proporcionar a “EL CONSEJO” toda la información relacionada con la ejecución del presente instrumento, dentro de los diez días hábiles siguientes a que éste se la solicite.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” asume la obligación, a la terminación del presente contrato, de devolver todos los documentos, papeles y/o cualquier información escrita, o almacenada en cualquier otro medio que obre en su poder y que le haya sido proporcionada por “EL CONSEJO” para la prestación del servicio materia del presente contrato, dentro de los quince días hábiles a que le sea solicitada, en su caso, por “EL CONSEJO”.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

Con excepción de las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos, “EL CONSEJO” no adquiere ni reconoce otras distintas en favor de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, conviniéndose por las partes que cualquier situación no regulada en el presente instrumento pero relacionada con el mismo, será resuelta conforme a la normatividad contenida en el Acuerdo General No. 6/2009.

Queda expresamente convenido que forman parte del presente contrato, además de los anexos que se relacionan, las bases del procedimiento de donde haya derivado la adjudicación, las aclaraciones que se hayan formulado, así como la oferta técnica y económica de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

VIGÉSIMA TERCERA. CAMBIO DE DOMICILIO.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a comunicar por escrito a “EL CONSEJO”, dentro de los diez días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier cambio del domicilio declarado en el numeral II.7 del capítulo de declaraciones del presente contrato.

En caso de incumplir con esta obligación “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acepta que todas las notificaciones que se le deban realizar relacionadas con este instrumento, surtirán sus efectos legales por el solo hecho de efectuarse en el domicilio declarado en el numeral II.7 referido.

VIGÉSIMA CUARTA. TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, las partes se someten expresamente a las resoluciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Leído por las partes el presente contrato y debidamente enteradas de su contenido y alcances, lo suscriben de conformidad en _____ tantos en original, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los días _____ del mes _____ de _____, con efectos a partir de la fecha de inicio de la vigencia del contrato que se suscribe.



**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS**



Poder Judicial
de la Federación

**ANEXO 2
MODELO DE CONTRATO**

FIRMAS

POR “EL CONSEJO”

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

Titular de la
Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y
Servicios Generales

Representante Legal.

Titular de la
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios
Generales



ANEXO 3

Poder Judicial
de la Federación

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Importe de la Fianza: \$ __ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (**NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO**), con R.F.C. N° ____, hasta por la expresada cantidad de \$_____**(CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL)**, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato número _____, de fecha _____ de _____ de 20____, por un importe de \$_____**(CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL)** antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la (“_____”), como se precisa en la referido al contrato y se detalla en la propuesta técnica de la empresa proveedora afianzada.

La Compañía Afianzadora expresamente declara: **A)** La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta que se cumplan a entera satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal, las obligaciones a que se refiere el contrato indicado y en su caso, durante la substanciación de todos los juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución firme decretada por autoridad competente; **B)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales; **C)** En el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o esperas; **D)** En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato sin I.V.A.



ANEXO 4
CARTA PROTESTA

Consejo de la Judicatura Federal
P r e s e n t e.
(Papel membretado de la empresa)

México D.F., ___ de _____ de 2011

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas, apoderados o empleados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio públicos, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A t e n t a m e n t e

NOTA: La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del Acuerdo General. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la DS se abstendrá de firmar del contrato correspondiente.



ANEXO 5

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Tabla 2.3 Propuesta Económica para servicios administrados para equipos que concluye su garantía (equipos relacionados en el apartado 2.1.) (Trasladar lista de sitios de apartado 2.1 íntegramente)

El esquema de presentación para este rubro es el siguiente:

Para el caso de equipos identificados como "EQUIPOS ALCATEL (DI)"

ID	Domicilio	Equipos	Costo mes Del 25 al 30 de Nov. 2012	Diciembre 2012	Enero 2013	Mes ...	Diciembre 2013

Para el caso de equipos identificados como "EQUIPOS EXTREME NETWORKS"

ID	Domicilio	Equipos	Costo mes Del 25 al 31 de Ago. 2013	Septiembre 2013	Octubre 2013	Noviembre 2013	Diciembre 2013

Tabla 2.2 Costo para servicios administrados para equipos que contarán con garantía durante toda la vigencia del contrato (Solo la administración será requerida)

	Costo mes 29	Costo mes 28	Costo mes ...	Costo mes 1
Switch Core				
Switch distribución 24 ptos				
Switch distribución 48 ptos				
FireWall				
Servidor				
UPS				

El Consejo de la Judicatura Federal durante de la vigencia del contrato que se suscriba con el participante ganador, podrá requerir la cobertura de los servicios administrados de la red LAN para los equipos propiedad del Consejo de la Judicatura Federal que sean instalados en cualquier mes, según sus necesidades, por lo que, los participantes deberán cotizar por mensualidad en la presente tabla, el costo de los servicios administrados de red para estos equipos.

El costo de cada uno de los equipos deberá cotizarse mensualmente desde el primer mes de la vigencia del contrato (16 de agosto de 2011) y hasta el último (diciembre 2013).

El costo mensual que se fije en cada mes será el que se determine como costo mensual del servicio, a partir de que el mismo sea requerido por la Dirección General de Informática, sin sufrir variación alguna en el costo hasta la conclusión del contrato que se suscriba.

Los costos contenidos en la presente tabla serán considerados como costos de referencia, solicitándose por parte del Consejo de la Judicatura Federal según sus necesidades y presupuesto autorizado.



ANEXO 5

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Tabla 3.0 Costo de servicios Incrementales (costos de referencia sujetos a las necesidades que requiera el CJF)

Tipo de Equipo	Costo mensual integrado por dispositivo			
	Al mes 29 (Ago-2011)	Al mes 28 (Sep-2011)	Al mes... (Mes-Año)	Al mes 1 (Dic-2013)
Switch Core				
Switch acceso 24 ptos				
Switch acceso 48 ptos				
FireWall Equipo nuevo				
Servidor				
UPS				
Paquete Incremental Core Fibra óptica: 1 Tarjeta de 16 puertos GigaEthernet en Fibra Óptica con conectores para fibra óptica que deberán conectarse al backbone del inmueble en conector SC de 50/125 nm multimodo y 16 Mini GBIC (SFP), con 16 cordones de fibra óptica (jumper de 10 mts de largo conector LC-SC).				
Paquete Incremental Core Cobre: 1 tarjeta de 48 Puertos LAN 10/100/1000 RJ45, autosensing"				
Cobertura y Suscripción Firewall Fortinet 3600				
Cobertura y Suscripción Firewall Fortinet 800				
Cobertura y Suscripción Firewall Fortinet 500				
Cobertura y Suscripción Firewall Fortinet 200				
Cobertura y Suscripción Firewall Watchguard				

El Consejo de la Judicatura Federal durante de la vigencia del contrato que se suscriba con el participante ganador, podrá incrementar los servicios administrados de la red LAN incluyendo el equipo en cualquier mes, según sean sus necesidades, por lo que, los participantes deberán cotizar por mensualidad en la presente tabla, el costo integral del equipo y los servicios administrados de red.

El costo de cada uno de los equipos deberá cotizarse mensualmente desde el primer mes de la vigencia del contrato (16 de agosto de 2011) y hasta el último (diciembre 2013).

El costo mensual que se fije en cada mes será el que se determine como costo mensual del servicio, a partir de que el mismo sea requerido por la Dirección General de Informática, sin sufrir variación alguna en el costo hasta la conclusión del contrato que se suscriba.

Los costos contenidos en la presente tabla serán considerados como costos de referencia, solicitándose por parte del Consejo de la Judicatura Federal según sus necesidades y presupuesto autorizado.